



**Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla
Facultad de Economía**

**La educación financiera como instrumento que
facilite los procesos fiscales en el área de servicios
al contribuyente del Sistema de Administración
Tributaria (SAT).**

Tesina para obtener el grado de:
Licenciada en Finanzas

Presenta:
Elvia Belinda Rivero Montalvo
201500908

Mtra. Rosa María Patricia Pérez García

Julio de 2022

Índice

Justificación.....	4
Pregunta de investigación.....	7
Objetivo general.....	7
Objetivos particulares.....	7
Marco teórico.....	8
1. La educación financiera y fiscal.....	10
1.1. La educación financiera.....	10
1.1.1. Definición de educación financiera.....	10
1.1.2. La importancia de la educación financiera.....	12
1.1.3. La educación financiera a nivel internacional.....	14
1.1.4. La educación financiera en México.....	19
1.2. La educación fiscal.....	24
1.2.1. La educación fiscal y su importancia.....	24
1.3. Relación entre educación financiera y educación fiscal.....	26
2. El Servicio de Administración Tributaria.....	28
2.1. Qué es el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su importancia.....	28
2.1.1. Funciones del Servicio de Administración Tributaria.....	29
2.1.2. Antecedentes históricos del Servicio de Administración Tributaria.....	31
2.1.2.1. Misión.....	34
2.1.2.2. Visión.....	34
2.1.2.3. Valores.....	34
2.2. Integración del Servicio de Administración Tributaria.....	35
2.2.1. Organigrama.....	37
2.3. Área de Servicios al Contribuyente.....	45
2.3.1. Actividades realizadas en el área de Servicios al Contribuyente.....	48
3. Análisis de personas físicas y morales registradas en el Servicio de Administración Tributaria..	52
3.1. Análisis de personas físicas y morales a nivel nacional.....	53
3.2. Análisis por sector de actividad económica (personas físicas y morales).....	54
3.3. Análisis por régimen de personas físicas.....	56
4. Aportaciones.....	58

4.1. Problemática encontrada	58
4.1.1. Descripción de la problemática encontrada.	60
4.2. Plan de mejora propuesto	64
5.- Conclusión	68
Bibliografía	69

Justificación.

La educación financiera consiste en transmitir conocimientos y desarrollar habilidades que estén orientados a lograr una mejora en el comportamiento financiero de las personas para así poder alcanzar un bienestar sostenido en la sociedad, esto a través de la correcta administración de sus recursos económicos.

La educación financiera es vital para el logro de objetivos económicos tanto de los individuos como de los países, pero a pesar de ello, no siempre se le da la importancia que es debida. Tener, aunque sea, los mínimos conocimientos en materia financiera pueden ayudar a la sociedad a tomar mejores decisiones en cuanto finanzas se refiere.

De acuerdo con Carlos Barsallo, vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, gracias a encuestas realizadas en países desarrollados, se demostró que:

- La mayoría de las personas tienen un muy bajo nivel de conocimientos en temas financieros, así como una baja concientización sobre la necesidad de la educación financiera.
- En una encuesta realizada a estudiantes en Estados Unidos, menos del 60% respondieron de forma correcta las pruebas que miden la capacidad de escoger y manejar una tarjeta de crédito, conocimientos sobre el ahorro y la inversión para el retiro, el riesgo financiero y la importancia de estar protegido contra el mismo.
- En Japón, el 71% de los adultos no tienen conocimiento sobre acciones y bonos, 57% no tiene conocimientos sobre productos financieros en general y 29% no tiene conocimientos sobre seguros, pensiones ni impuestos.

Es evidente que la falta de educación financiera es un grave problema en la sociedad ya que debido a esto se suelen enfrentar diversos problemas económicos.

Este problema se agudiza cuando se pasa de ser solo un “individuo” a ser un “contribuyente”, es decir, una persona económicamente activa que contribuye con el pago de impuestos, ya que ahora debe cumplir con las obligaciones fiscales que deriven de su actividad económica, eso es algo que no se debe tomar a la ligera ya que, de no cumplir con dichas obligaciones, los contribuyentes pueden enfrentar diversos problemas con la autoridad fiscal, en México dicha autoridad es el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de que las personas económicamente activas contribuyan con el gasto público del país cumpliendo con sus obligaciones fiscales, generando las herramientas necesarias para facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las demás cuestiones fiscales y aduaneras del país.

En México, la recaudación por concepto de ingresos tributarios representa el 17.5% del Producto Interno Bruto, esto la coloca como la menor dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Dentro de dicho porcentaje, el 3.5% proviene de la recaudación sobre el ingreso de las personas físicas (los individuos), esto derivado de que este tipo de contribuyente es el que suele poner menos atención al cumplimiento de sus obligaciones fiscales o simplemente lo dejan encargado a personas que se especializan en estos temas, entre otras razones más.

El problema de la baja recaudación fiscal no es un problema que solo aqueje a México, según un informe realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),

América Latina ha sufrido importantes cambios en cuanto a su situación tributaria en las últimas dos décadas que han sido continuos y desequilibrados, no ha logrado mantener un adecuado balance en la distribución de la carga tributaria entre los diferentes niveles socioeconómicos, no ha podido obtener la recaudación necesaria para lograr satisfacer las demandas del gasto público.

El problema de la baja recaudación, no sólo en México sino en muchos otros países, tiene diversas causas, para Quintanilla (2014), algunas de esas causas son las siguientes:

- Poca o nula conciencia tributaria.
- Un sistema tributario poco transparente.
- Administración tributaria poco flexible.
- Bajo riesgo de ser detectado en el incumplimiento fiscal.

Para dicha autora (Quintanilla), la carencia de conciencia tributaria implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado; es justo ese sentido de cooperación lo que la educación fiscal pretende crear en los individuos.

Aunque existen muchas razones por las cuales los contribuyentes dejan de cumplir con sus obligaciones fiscales, el presente trabajo se enfocará en los problemas detectados durante la estancia de prácticas profesionales en el Área de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, así como en proponer soluciones viables que ayuden a la solución de dicha problemática.

Pregunta de investigación

¿Cómo se puede emplear la educación financiera en materia fiscal como instrumento para facilitar los procesos fiscales en el área de servicios al contribuyente?

Objetivo general

Emplear la educación financiera como un instrumento en los servicios fiscales que ayude a los contribuyentes a cumplir de forma más fácil y sencilla con las obligaciones derivadas de su actividad económica.

Objetivos particulares

1. Definir el concepto de educación financiera y su vínculo con la educación fiscal, así mismo, explicar a lo que esta se refiere y su importancia.
2. Describir qué es el Servicio de Administración Tributaria, así como su función principal y su vínculo e importancia en la educación fiscal. De igual forma, explicar los trámites que se pueden realizar en el área de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.
3. Emplear factores demográficos para analizar a los contribuyentes registrados como “persona física” ante el SAT para así tratar de entender de mejor forma algunas de las causas del porqué de su comportamiento en cuanto a cumplimiento fiscal se refieren.
4. Describir los principales problemas que impiden a los contribuyentes a cumplir correctamente sus obligaciones fiscales encontrados durante la estancia en el área de servicios al contribuyente y con base en ello, desarrollar propuestas viables que ayuden a solucionar dicha situación.

Marco teórico

Las personas siempre se han preocupado por ganar dinero para el bienestar de su familia y el propio, pero el problema se encuentra en que no se preocupan por aprender a administrarlo, suelen gastar más de lo que tienen y es cuando surgen problemas de sobreendeudamiento entre otros; es precisamente la función de la educación financiera el enseñarles la forma correcta de administración de los recursos propios.

El principal interés por la educación financiera radica en que es un elemento clave para el desarrollo de la sociedad en su conjunto, en la actualidad cobra mayor importancia debido al acelerado crecimiento de los mercados financieros.

De acuerdo con Héctor Ramírez (2011), la educación financiera permite el acceso de las personas a información y herramientas sobre el funcionamiento del complejo mundo de la economía y las finanzas; y su incidencia e importancia en la vida diaria, otorgando la confianza que da el conocimiento en la toma de decisiones.

Según la Asociación de Bancos de México (2008), la educación financiera sirve para generar información de utilidad para las personas en la toma de decisiones financieras y en formar consumidores más educados en el campo de las finanzas, que, por lo mismo, van a demandar servicios y productos de mejor calidad. Ello permitirá elevar los niveles de ahorro, inversión y crecimiento de la economía.

Para el Comité Económico y Social Europeo (2011), la educación financiera es el proceso por el cual los consumidores mejoran la comprensión de los productos financieros y adquieren un mayor conocimiento de los riesgos financieros y de las oportunidades del mercado, adoptando las decisiones económicas con una información adecuada.

Debido al enfoque del presente trabajo, la definición que se usará será la del Comité Económico y Social Europeo, ya que es la que más se apega a la línea de trabajo que se pretende seguir.

Es claro que la fiscalidad forma parte importante de la educación financiera, de acuerdo con Joaquín Pérez Huete (2015), el objetivo principal de la educación tributaria debe ser transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras, se trata de formar una conciencia fiscal que asuma que existen una serie de justificaciones que desembocan en la financiación por todos de las necesidades públicas y comunes.

Para dicho autor, un buen conocimiento de la norma tributaria tiene dos importantes consecuencias:

- Evitará incertidumbres, debido a que un mayor conocimiento evita los futuros incumplimientos y reduce la posibilidad de una confrontación con las autoridades fiscales.
- Optimizará recursos. El conocimiento de las normas tributarias permitirá que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones y de esta forma, el gobierno podrá destinar más recursos a temas de importancia para la sociedad y reducir los que emplea en la labor de hacer que las personas cumplan con dichas obligaciones.

1. La educación financiera y fiscal

1.1. La educación financiera

1.1.1. Definición de educación financiera

Se considera que la educación financiera tuvo su origen en el siglo XVIII cuando algunos especialistas analizaban el modo de vida de las familias mediante la observación de sus presupuestos.

La necesidad de fomentar la educación financiera se ve incrementada con la evolución de la sociedad, así como de los servicios financieros que son ofrecidos a esta. La educación financiera es muy importante, tanto para los individuos como para las empresas y países, porque les permite tomar las mejores decisiones en cuanto a finanzas se refiere, pesar de ello, no se le suele dar la importancia que es debida y es que el problema está en que muchas veces ni siquiera se tiene claro el concepto o definición de a lo que “educación financiera” se refiere.

“No existe un acuerdo unánime sobre el significado que la educación financiera tiene, ya que dependiendo de la institución de donde surja, puede tener diversas acepciones, pero normalmente conlleva dos elementos básicos: la estabilidad del sistema financiero y la estabilidad de las personas” (BBVA, 2010)

A continuación, se darán algunas definiciones de “educación financiera” para posteriormente realizar una definición propia.

A nivel nacional, se puede encontrar que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), define la educación financiera como:

Un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de

administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: a) tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, y b) utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza (BANSEFI, 2010)

Para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la educación financiera, es:

El proceso mediante el cual, tanto los consumidores como los inversionistas financieros logran un mejor conocimiento de los diferentes productos financieros, sus riesgos y beneficios, y que, mediante la información o instrucción, desarrollan habilidades que les permiten una mejor toma de decisiones, lo que deriva en un mayor bienestar económico (OCDE, 2005, pág. 4).

A nivel internacional encontramos definiciones como la de la comisión de Educación Financiera de Estados Unidos, que propone que la educación financiera consiste en:

Proveer la información y los conocimientos, así como ayudar a desarrollar las habilidades necesarias para evaluar las opciones y tomar las mejores decisiones financieras (Financial Literacy and Education Commission, 2006).

Para la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido, la educación financiera consiste en:

El desarrollo de la capacidad para administrar tu dinero, dar seguimiento a tus finanzas, planear para el futuro, elegir productos financieros y mantenerte informado sobre asuntos financieros (Financial Services Authority, 2013).

Para la comisión europea, la educación financiera comprende tres aspectos:

1. Obtener un adecuado conocimiento y comprensión en el tema de las finanzas.

2. Tener la capacidad de emplear dichos conocimientos en beneficio propio.
3. Lograr gestionar de forma adecuada las finanzas personales mediante elecciones basadas en la información y conocimiento de los riesgos que estas conllevan.

Ahora, con base en las definiciones anteriores, se puede concluir que la educación financiera es el proceso mediante el cual se adquieren las capacidades necesarias para poder administrar los recursos económicos de los cuales se disponen, así mismo, permite la mejor toma de decisiones basada en la información y los conocimientos del entorno económico-financiero que nos rodea.

1.1.2. La importancia de la educación financiera

Ahora que se entiende el concepto de educación financiera, es necesario explicar el porqué de su importancia.

La educación financiera les permite a las personas administrar de mejor forma sus recursos y, por lo tanto, sus finanzas y estos beneficios se extienden también a la economía en general.

La educación financiera promueve las competencias necesarias para la toma adecuada de decisiones, así mismo, proporciona las herramientas para que la sociedad tenga la capacidad de defender sus derechos como consumidores de servicios y productos financieros, de igual forma favorece a la estabilidad y el desarrollo del sistema financiero, ya que esto será el reflejo de las decisiones que los consumidores financieramente educados tomen.

La educación financiera permite el consumo inteligente de productos financieros basado la información sobre sus riesgos y beneficios, uno de los objetivos que tiene es el de lograr un juicio informado con el fin de lograr la correcta toma de decisiones en cuanto a economía personal se refiere.

Cuando se tiene pleno acceso a la educación financiera se beneficia a la sociedad en general, ya que reduce los riesgos de exclusión financiera y alienta a los consumidores a planificar y ahorrar, contribuyendo así a evitar el sobreendeudamiento.

La educación financiera es un componente clave para el sano desarrollo del sistema financiero, garantiza el uso responsable de los productos financieros, así mismo, las personas que reciben este tipo de educación crean el hábito del ahorro y de la planeación financiera y tienden a hacer un mayor uso de productos y servicios financieros, con los que podrán mejorar sus finanzas e incrementar su bienestar y calidad de vida.

Hoy en día el mundo está incrementando su habilidad para gestionar las finanzas personales, las personas desean planear sus inversiones a largo plazo para su retiro, la educación de sus hijos, los seguros de vida, entre otros más.

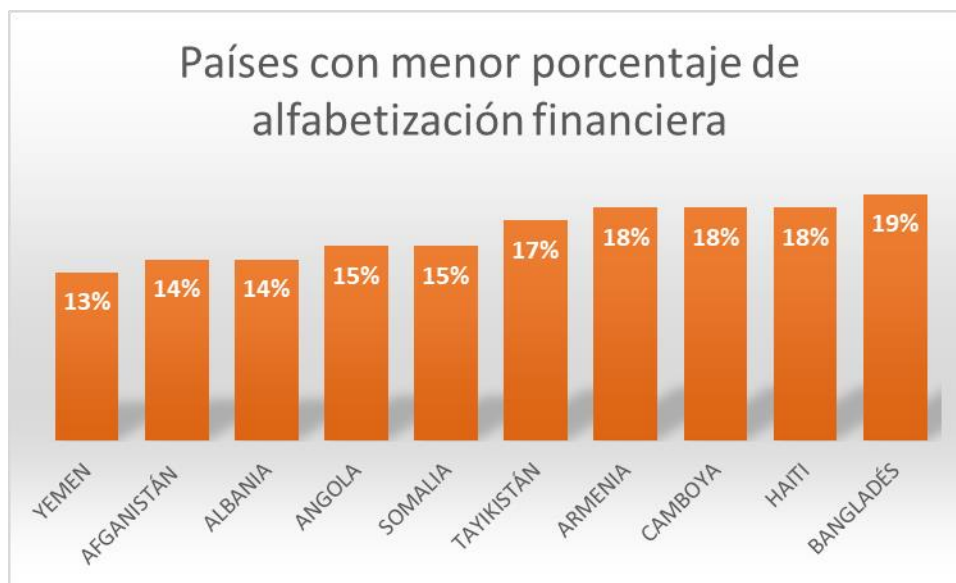
Como consecuencia de ellos, las personas deben desarrollar una serie de habilidades financieras como correctas conductas de consumo, mantener adecuados niveles de endeudamiento, fortalecer el ahorro y moderar sus gastos, todo esto para la correcta toma de decisiones que incrementen su capital financiero.

1.1.3. La educación financiera a nivel internacional

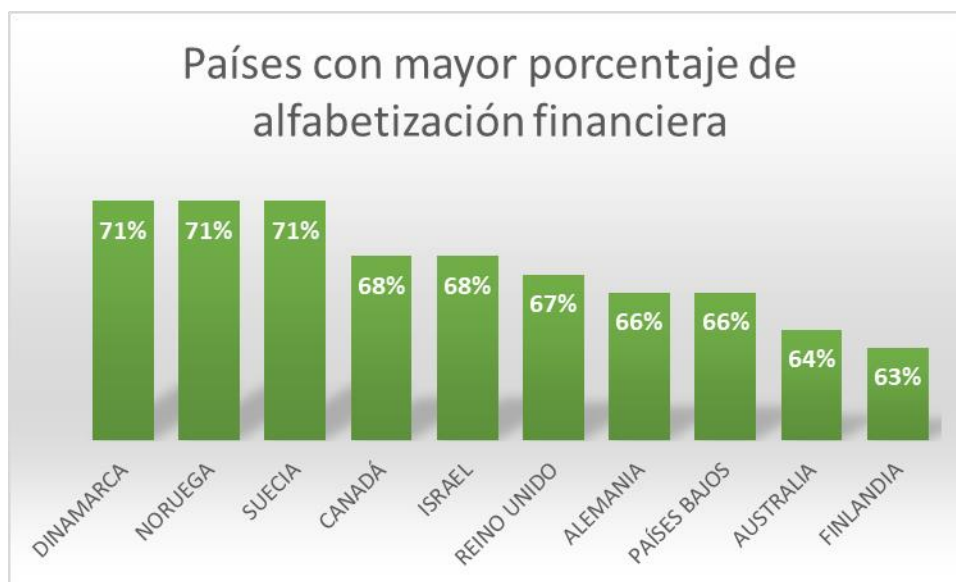
De acuerdo con un informe publicado por la agencia de calificación de riesgo en servicios financieros, Standard & Poor's en 2015, se obtuvo que:

- Solo 1 de cada 3 adultos tiene conocimientos sobre conceptos básicos financieros.
- Las personas más adineradas y educadas son quienes muestran tener mayores conocimientos sobre temas financieros.
- Las personas no están preparadas para afrontar los rápidos cambios en los servicios financieros.
- Los países se están esforzando en aumentar la inclusión financiera mediante el acceso a cuentas bancarias y otros servicios financieros, pero, a menos que las personas tengan las habilidades financieras necesarias, estas oportunidades se pueden volver fácilmente en altas deudas, incumplimiento de hipotecas, o insolvencia.
- La alfabetización financiera es un reto tanto en las economías avanzadas, como en las que se encuentran en vías de desarrollo.
- Solo el 57% de los usuarios de tarjetas de crédito respondieron correctamente la pregunta sobre las tasas de interés.
- Los gobernantes deberían construir regímenes de protección al consumidor más fuertes para salvaguardar a los ciudadanos del abuso financiero y proveer un entorno de mercado más funcional.
- La educación financiera tradicional puede ser más costosa y no ha demostrado un claro impacto en la sociedad.

A continuación, se mostrarán los países con mayor y menor alfabetización financiera, según los resultados obtenidos de la encuesta de Standard & Poor's.



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Standard & Poor's.



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Standard & Poor's.

Como se puede observar, los países con mayor alfabetización financiera son los europeos, mientras que los de Asia y Medio Oriente son los que muestran menor

índice de alfabetización financiera, México tiene, según el reporte de Standard & Poor's, un porcentaje de 32%, indicando así que está entre los países con un porcentaje medio, pero estando aún así muy por debajo de los países con mayor porcentaje.

Como sabemos, los países que aparecen con mayor porcentaje de alfabetización financiera tienen economías mucho más avanzadas que los países que mostraron una menor alfabetización, así mismo, es mayor a la de países de economías emergentes como México.

Esto comprueba que las personas con mayor poder adquisitivo suelen tener mayor conocimiento sobre temas financieros, mientras que los más pobres carecen de ellos.

Como ya se ha mencionado en apartados anteriores, la educación financiera sirve para cumplir diferentes propósitos, pero su efectividad dependerá en gran medida de precisar correctamente el objetivo que se pretenda alcanzar y que éste, a su vez, se defina tomando en consideración las limitaciones que la educación financiera enfrenta. Debido a que es un mecanismo clave para el desarrollo económico de los países, diversas instancias a nivel internacional han propuesto las bases, normas y principios sobre los cuales se deberían desarrollar los planes para la mejora de la educación financiera.

En 2007, la Comisión Europea desarrolló los principios básicos para implementar planes nacionales de educación financiera, siendo los siguientes:

- La educación financiera debe ser promovida constantemente y estar disponible en todas las etapas de la vida.
- Los programas enfocados en esta deben estar orientados a modo de satisfacer las necesidades específicas de los ciudadanos; deben ser realizadas investigaciones sobre el nivel real de conciencia financiera de la población, para lograr detectar qué problemas en particular deben ser abordados.
- La población deben ser educada sobre temas económicos y financieros desde la etapa escolar, las autoridades deben analizar la viabilidad de que la educación financiera forme parte de la educación obligatoria.
- Los planes educativos sobre finanzas deben incluir instrumentos que favorezcan la sensibilización sobre a la necesidad de mejorar la comprensión de los problemas y riesgos financieros.
- La educación financiera debe impartirse de manera equitativa, transparente e imparcial.
- Los formadores en este campo deben estar ampliamente capacitados con la formación y los recursos necesarios para brindar una enseñanza de educación financiera congruente en sus conceptos, procedimientos y valores.

El Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico determinó como una de las prioridades de las estrategias la creación de programas adecuados para desarrollar y mejorar el conocimiento y habilidades en temas financieros de

las generaciones venideras mediante la educación financiera impartida en los colegios.

El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos, PISA, de la OCDE, incorporó la opción de alfabetización financiera para evaluar los conocimientos de los estudiantes de quince años en 65 países.

La Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica publicó un conjunto de principios y buenas prácticas, dichos principios están diseñados para promover que las firmas de servicios financieros y las organizaciones de consumidores hagan más para educar a los ciudadanos en esta área, las recomendaciones son las siguientes:

- Los gobiernos, las instituciones que prestan servicios financieros y las entidades que las regulan deben promover la educación financiera sin discriminaciones, de forma justa y coordinada.
- La educación financiera debe iniciar en la etapa escolar para que la población sea educada lo más temprano posible.
- La educación financiera debe ser claramente diferenciada de consejos comerciales y códigos de conducta para el personal de las instituciones financieras.
- Las instituciones financieras deben incentivar a los clientes a leer y comprender la información que reciben, sobre todo cuando se trate de compromisos a largo plazo o servicios financieros con consecuencias potencialmente significativas.

- Los programas de educación financiera deben ser diseñados para tratar aspectos importantes de planificación, tales como ahorros básicos, deudas, seguros y/o pensiones.
- La población debe ser instruida sobre la necesidad de evaluar de forma adecuada sus esquemas de pensiones actuales (públicos y privados).
- Campañas nacionales, sitios web específicos, servicios gratuitos de información y sistemas de alerta/advertencia en temas de alto riesgo para los consumidores financieros deben ser promovidos.

1.1.4. La educación financiera en México

De acuerdo con García, Grant y Mejía (2014), en México, la educación financiera ha sido relegada durante muchos años; mientras en otras naciones desde hace décadas, se ha integrado este tipo de educación en los programas educativos, en nuestro país apenas se está analizando como introducirla a las escuelas.

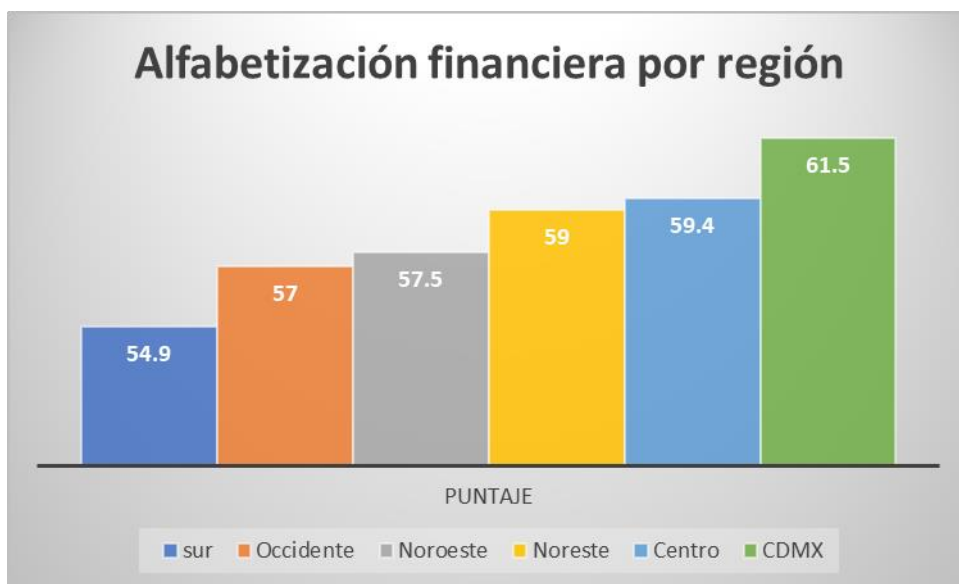
Con base en el Reporte Nacional de Inclusión Financiera (2018), en México, el nivel de educación financiera está estrechamente relacionado con el nivel de ingresos y estudios de la población. Las personas con un nivel académico más elevado y mayor sueldo, tendrá, con mas probabilidad un mayor conocimiento sobre los diversos productos financieros, mientras que alguien con menor nivel educativo y menor nivel de ingresos tendrá menor conocimiento en la materia

Con base en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF, 2015), se encontró lo siguiente:

- Hay un enorme desconocimiento acerca de las características de los productos y servicios financieros.
- Dos de cada tres usuarios de servicios financieros no comparan los productos y/o servicios antes de su adquisición.
- 36% de la población no mantiene un registro de sus gastos.
- Solo el 44% cuenta con una cuenta de ahorro y el 41.2% con algún servicio de ahorro para el retiro.
- Respecto a las personas que no cuentan con productos de crédito o ahorro, el 50% manifestó que sus ingresos no son suficientes y el 11% no está interesado en adquirir algún instrumento.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), señala que sólo el 30% de la población tiene nociones de educación financiera.: la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2018 mostró que México tiene 58.2 puntos de alfabetización financiera, dicha cifra está por debajo de la media del G20 que es de 60.1.

De forma interna, los puntos de alfabetización por estado y por región, son los siguientes:



Gráfica 1. Alfabetización financiera por región en México
 Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2018.

Estado	ptos.	Estado	ptos.
México	62.3	Durango	57.8
CDMX	61.5	Sinaloa	57.5
Nuevo León	61.3	Querétaro	56.9
Aguascalientes	60.9	Veracruz	56.7
Yucatán	60.6	Puebla	56.4
Coahuila	59.7	Baja California Sur	56.4
Tabasco	59.2	Hidalgo	56.2
Nayarit	59.2	Michoacán	56.1
Campeche	58.9	Guerrero	56
Baja California	58.8	Tamaulipas	55.8
Jalisco	58.6	Sonora	55.6
Morelos	58.4	Guanajuato	55
Quintana Roo	58.3	Zacatecas	54.6
San Luis Potosí	58.2	Oaxaca	53.8
Chihuahua	57.9	Colima	53.6
Tlaxcala	57.8	Chiapas	48.4

Tabla 1. Índice de alfabetización financiera por estado de la República Mexicana.

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2018.

De la anterior tabla y el gráfico se observa que la región con menor alfabetización financiera es la sur, mientras que la CDMX es la región con mayor puntaje, dentro de estas regiones, los cinco estados con mayor alfabetización financiera son México, CDMX, Nuevo León, Aguascalientes y Yucatán, situándose sobre la media nacional, mientras que los estados con menor alfabetización financiera son Guanajuato, Zacatecas, Oaxaca, Colima y Chiapas, obteniendo un puntaje menor a la media nacional.

Derivado de la necesidad de fomentar la educación financiera en el país, diferentes dependencias públicas han implementado programas y estrategias que permitan lograr dicho objetivo, algunas de ellas son:

- Banco de México.
 - La fundación del Museo Interactivo de Economía en julio de 2006.
 - El otorgamiento del Premio Contacto Banxico desde 2009.
 - Cátedra sobre el Banco de México que se imparte de forma semestral en distintas universidades del país.
 - La creación de Mi Banxico, educación económica y financiera para niños.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
 - Celebración de la Semana Nacional de Educación Financiera.
 - La elaboración de guías sobre educación financiera.

- El desarrollo de juegos financieros.
- La creación de un sitio sobre educación financiera.
- Instituto de Protección al Ahorro Bancarios.
 - La creación de un sitio web sobre educación financiera.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - La elaboración del Libro Blanco de inclusión financiera.
- Secretaría de Educación Pública.
 - La creación del programa “Actitud Emprendedora, Educación Económica y la Cultura Financiera para la Educación Básica”
 - Creación del Consejo Consultivo de Educación Económica y Financiera.
- Secretaría de Economía.
 - El desarrollo de la campaña de educación financiera en conjunto con el programa adelante con tu futuro: educación financiera del Grupo Financiero BBVA Bancomer y el Museo Interactivo de Economía.
- Banco Nacional de Servicios Financieros e Inversión.
 - Impartición de talleres para el sector de ahorro y crédito popular.
 - La creación del sitio “finanzas para todos”.

1.2. La educación fiscal

1.2.1. La educación fiscal y su importancia

Debido a que el concepto de “educación fiscal” es poco difundido o empleado, es difícil saber a lo que se refiere o tener una definición exacta de este.

A diferencia de la educación financiera, con la educación fiscal no se pretende dar una definición de lo que a esta se refiere, pero sí explicar en lo que consiste.

La educación fiscal es competencia de todos, desde los pequeños contribuyentes hasta los gobiernos.

Al igual que cualquier tipo de educación, es un proceso de enseñanza y su principal objetivo es el de fomentar una ciudadanía activa, participativa y solidaria, esto a través de la comprensión de tanto de sus derechos como de sus obligaciones en materia fiscal, por parte de los gobernantes, la educación fiscal se ve reflejada en la adecuada gestión del gasto público.

Es también un conjunto de ideas, normas valores y actitudes que guían la conducta fiscal de los contribuyentes; tiene como finalidad mostrar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia democrática, es un elemento clave del Estado en su conjunto, así mismo es una estrategia para construir una mejor sociedad con el esfuerzo de todos.

Se considera que la educación fiscal tiene dos vertientes:

1. Informativa (¿cómo?).

informar a los contribuyentes cuál es el marco tributario y cuáles son sus obligaciones en materia fiscal.

2. Formativa (¿para qué?).

Explicar a los contribuyentes el sentido que tiene la normatividad fiscal y por qué es importante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La educación fiscal no tiene por objeto el crear expertos tributarios, sino el crear una conciencia fiscal responsable y solidaria entre sus contribuyentes.

Esta educación tiene como finalidad crear ciudadanos informados, entre otras cosas, para:

- Identificar los bienes y servicios públicos.
- Conocer los derechos y obligaciones de disfrutar del bienestar que se genera por un sistema tributario democrático.
- Interiorizar actitudes de respeto por lo público y, por tanto, del esfuerzo de todos.
- Ser capaz de distinguir entre las diferentes figuras impositivas del país en que tributan.
- Asumir entre otros, valores de responsabilidad fiscal y solidaridad.

En México, así como en el resto de los países, parte del gasto público es financiado con los recursos que se obtienen a través de la tributación, es decir, de la recaudación de impuestos. El incumplimiento de las obligaciones fiscales es un problema que afecta a la sociedad en general, ya que, al recaudar menos recursos, el gobierno puede ofrecer menos bienes y servicios a esta.

La principal causa de que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones fiscales es que no confían en la forma en que los gobiernos gestionan los recursos económicos con los que un país cuenta.

Es aquí en donde se enfatiza la importancia de la educación fiscal, ya que trabaja en dos sentidos, el primero es el de aumentar la recaudación fiscal y el segundo es el de asegurarse que estos recursos sean bien empleados; esto lo hace fomentando en la sociedad los valores que guíen el actuar de esta en cuanto a cuestiones fiscales se refiere, así mismo, creando conciencia en los gobiernos sobre la adecuada gestión del gasto público.

1.3. Relación entre educación financiera y educación fiscal

Cuando una persona es capaz de llevar un adecuado control de sus finanzas, muchas cuestiones relacionadas a este tema se le suelen facilitar.

El pago de impuestos está sumamente relacionado con la educación financiera, ya que el contribuyente debe ser capaz de tener un buen control sobre sus ingresos y egresos, así como ser capaz de tomar las mejores decisiones en cuanto a sus finanzas se refiere, esto le permitirá poder cumplir sin problema alguno sus obligaciones fiscales, si el contribuyente es desordenado en cuanto a sus finanzas, le será muy difícil poder cumplir con dichas obligaciones.

Por ejemplo, si no tiene control de cuánto fue su ingreso o egreso en determinado periodo, cuando deba cumplir con sus obligaciones fiscales, se le hará fácil poner cantidades al azar o aproximadas, esto le dará por resultado pagar de más o de menos a la autoridad fiscal, en cualquiera de las dos situaciones se presentan problemas, en la primera el problema sería no contar con los recursos suficientes para poder cumplir con la obligación y en la segunda, la autoridad fiscal le podría requerir el pago derivado de su obligación más el pago de otros conceptos derivados de la

equivocación cometida, es decir, deberá pagar más de lo que debía hacer en un principio.

De igual forma, si el contribuyente no cumple con sus obligaciones fiscales debido a que no tiene claro cuándo debe hacerlo o qué es lo que debe informar a la autoridad fiscal, esta le podría solicitar que lo haga y al hacerlo fuera de tiempo, deberá pagar más por el hecho de no haber cumplido con dichas obligaciones cuando era debido.

Es aquí en donde entra la relación de la educación financiera y la educación fiscal, ya que, mientras el adecuado control de los ingresos y egresos de una persona, así como la adecuada toma de decisiones económicas son algunos de los objetivos básicos que la educación financiera pretende alcanzar, la educación fiscal pretende que los contribuyentes estén informados sobre sus derechos y obligaciones fiscales, así como de la forma de cumplir dichas obligaciones y hacer valer sus derechos.

La educación financiera, da las bases para poder tomar decisiones adecuadas sobre el manejo de los recursos económicos, ya sea en pequeña o gran escala; pero también enseña sobre cómo funciona el sistema financiero y económico de los países, de donde obtienen los gobiernos el dinero necesario para poder cumplir con las demandas de servicios y bienes públicos para su población; por otro lado, la educación fiscal enseña cuales son las obligaciones en dicha materia de la población económicamente activa y hace hincapié en que el correcto cumplimiento de dichas obligaciones es precisamente para poder obtener los recursos económicos necesarios para poder otorgarle a la población en general los bienes y servicios antes mencionados, es precisamente en este punto en que la educación fiscal y financiera

se entrelazan, mientras que una muestra el cómo se gastan los gobiernos los recursos económicos, la otra lo hace sobre como dichos recursos son obtenidos.

En resumen, la educación financiera le permitirá al contribuyente poder tener un manejo financiero adecuado del negocio o actividad económica que este realice, y será así el precedente necesario para poder, en su debido momento, cumplir con sus obligaciones fiscales, así como entender la importancia de estas.

2. El Servicio de Administración Tributaria

2.1. Qué es el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su importancia

El servicio de administración tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), posee carácter de autoridad fiscal así como atribuciones y facultades ejecutivas que señala la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Tiene la facultad de aplicar y hacer valer la legislación aduanera y fiscal del país con motivo de que la población económicamente activa contribuya de manera equitativa y proporcional con el gasto público del país, así como de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras vigentes, de igual forma debe motivar y facilitar el cumplimiento voluntario de dichas legislaciones así como generar y proporcionar la información pertinente para la evaluación y diseño de una correcta política tributaria.

Los impuestos son uno de los principales medios por los que el gobierno obtiene ingresos, estos ingresos son de suma importancia para la economía del país, ya que

gracias a ellos se pueden financiar temas prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

Como se ha explicado, el Servicio de Administración Tributaria es la institución encargada de la eficiencia recaudatoria del país, ofreciendo a los contribuyentes las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Es de suma importancia para establecer las normas internas que garantizan el cumplimiento de las leyes en materia tributaria, además de luchar contra el comercio ilegal, así como de los delitos por fraude y lavado de dinero.

2.1.1. Funciones del Servicio de Administración Tributaria

- Recaudación de impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos federales y los demás establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Dirigir los servicios de inspección y aduanales.
- Representar el interés Federal en asuntos fiscales.
- Precisar, liquidar y recolectar las contribuciones y aprovechamientos federales de acuerdo con los tratados internacionales de los que México forma parte, estas atribuciones deberán ser ejercidas por las autoridades competentes (fiscal y aduanera) del orden federal.
- Solicitar y facilitar a las demás instituciones públicas, nacionales o extranjeras, el acceso a la información requerida para la lucha contra la evasión o elusión fiscal, de acuerdo con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera.

- Vigilar y asegurar el correcto cumplimiento de las disposiciones en materia fiscal y aduanera, de igual forma ejercer, en su caso, las facultades de comprobación que posee.
- Ser parte de la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en materia fiscal y aduanera, de igual forma celebrar acuerdos internacionales en el ámbito de su competencia.
- Actuar como órgano de consulta del Estado en temas fiscales y aduaneros.
- Localizar y registrar a los contribuyentes con el motivo de ampliar y mantener actualizado el respectivo registro.
- Obtener la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de la población económicamente activa y el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Elaborar, administrar y manejar la base de datos necesaria para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los datos estadísticos necesarios para elaborar de manera detallada y completa los informes que deba rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en materia de recaudación federal y fiscalización.
- Aportar con datos oportunos, verídicos y comprobables al diseño de la política tributaria
- Emitir los marbetes y precintos que los contribuyentes estén obligados a emplear cuando las leyes fiscales así lo determinen.

- Todas las demás que sean necesarias para llevar a cabo lo previsto en la Ley del SAT, su reglamento interior y todas las demás disposiciones jurídicas aplicables.

2.1.2 Antecedentes históricos del Servicio de Administración Tributaria

El 15 de diciembre de 1995 se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un nuevo órgano desconcentrado como máxima autoridad fiscal.

Esto sucede en el marco de una de las peores crisis que México había enfrentado hasta el momento, conocido como el “efecto tequila” o “error de diciembre”.

En marzo de 1996, en el sexenio del presidente Ernesto Zedillo, se autorizó y registró una nueva estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al eliminar y añadir este nuevo órgano descentralizado, entrando en funciones el 1 de julio de 1997 y su reglamento interior fue publicado el 30 de junio de ese mismo año.

El SAT sustituyó en sus funciones a la Subsecretaría de Ingresos.

- En 1997, con motivo de la integración del Sistema de Administración Tributaria, se autorizó y registró su estructura orgánica, quedando de la siguiente manera:

- ✚ Presidencia (SAT).
- ✚ Secretariado técnico de la comisión del servicio fiscal de carrera.
- ✚ Dirección general de planeación tributaria
- ✚ Dirección general de tecnología de la información

- ✚ Unión de comunicación social
 - ✚ Coordinación general de recursos
 - ✚ Administración general de aduanas
 - ✚ Administración general jurídica
 - ✚ Administración general de recaudación y auditoría
- En 1999 fueron creadas las administraciones generales de “Grandes Contribuyentes” y de “Coordinación y Evaluación Tributaria”, las administraciones estatales, metropolitanas y locales de “Grandes Contribuyentes”.
- En 2001 se crearon las administraciones generales de “Asistencia al Contribuyente” y “Destino de Bienes de Comercio Exterior” propiedad del Fisco Federal.
- En 2003 se sustituye la presidencia del SAT por la “Jefatura del SAT”.
- En 2005 fue modificada su estructura orgánica para quedar de la siguiente manera:
- ✚ Jefatura del SAT.
 - ✚ Órgano Interno de Control.
 - ✚ Administración General de Aduanas
 - ✚ Administración General de Asistencia al Contribuyente.
 - ✚ Administración General de Grandes Contribuyentes
 - ✚ Administración General de Recaudación.
 - ✚ Administración General de Auditoría
 - ✚ Administración General Fiscal Federal.

- ✚ Administración General Jurídica.
 - ✚ Administración General de Innovación y Calidad.
 - ✚ Administración General de Evaluación.
 - ✚ Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
 - ✚ Unidad de Plan Estratégico y Mejora continua.
 - ✚ Unidad de programas especiales.
 - ✚ Administraciones locales y regionales.
 - ✚ Aduanas.
- En 2007, debido a la reestructuración de las unidades administrativas, los objetos de trabajo empezaron a enfocarse en cuatro temas fundamentales:
- ✚ Servicios al Contribuyente: promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
 - ✚ Recaudación: lograr una mayor efectividad al exigir los créditos fiscales que se encuentran a cargo de los contribuyentes.
 - ✚ Fiscalización: lograr generar una mayor percepción del riesgo y asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en tiempo y forma.
 - ✚ Aduanas: mayor facilidad, control y cumplimiento en cuestiones de comercio exterior.

2.1.2.1 Misión

Administrar los procesos de recaudación de las contribuciones federales y controlar las entradas y salidas de mercancías del territorio nacional, garantizando la correcta aplicación de la legislación fiscal y aduanera y promover el correcto y voluntario cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2.1.2.2 Visión

Ser una institución eficiente, eficaz y orientada al contribuyente, con procesos integrados, formada por un equipo honesto, profesional y comprometido al servicio de los mexicanos.

2.1.2.3 Valores

- **Compromiso:** el SAT utilizará de forma responsable los recursos públicos que le sea asignado, promoverá el trabajo en equipo, buscará el desarrollo profesional de sus colaboradores y/o compañeros, asegurando así el correcto cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- **Honestidad:** su actuación estará enfocada en la atención y vigilancia permanente de la aplicación de la legislación fiscal y aduanera, en denunciar los actos ilícitos que identifique, sus distintivos serán la integridad, honradez y congruencia.

- **Respeto:** la mística del SAT serán la actitud de servicio y consideración hacia compañeros, contribuyentes y proveedores, reconocimiento de los derechos, libertades y cualidades inherentes de la condición humana.

2.2. Integración del Servicio de Administración Tributaria

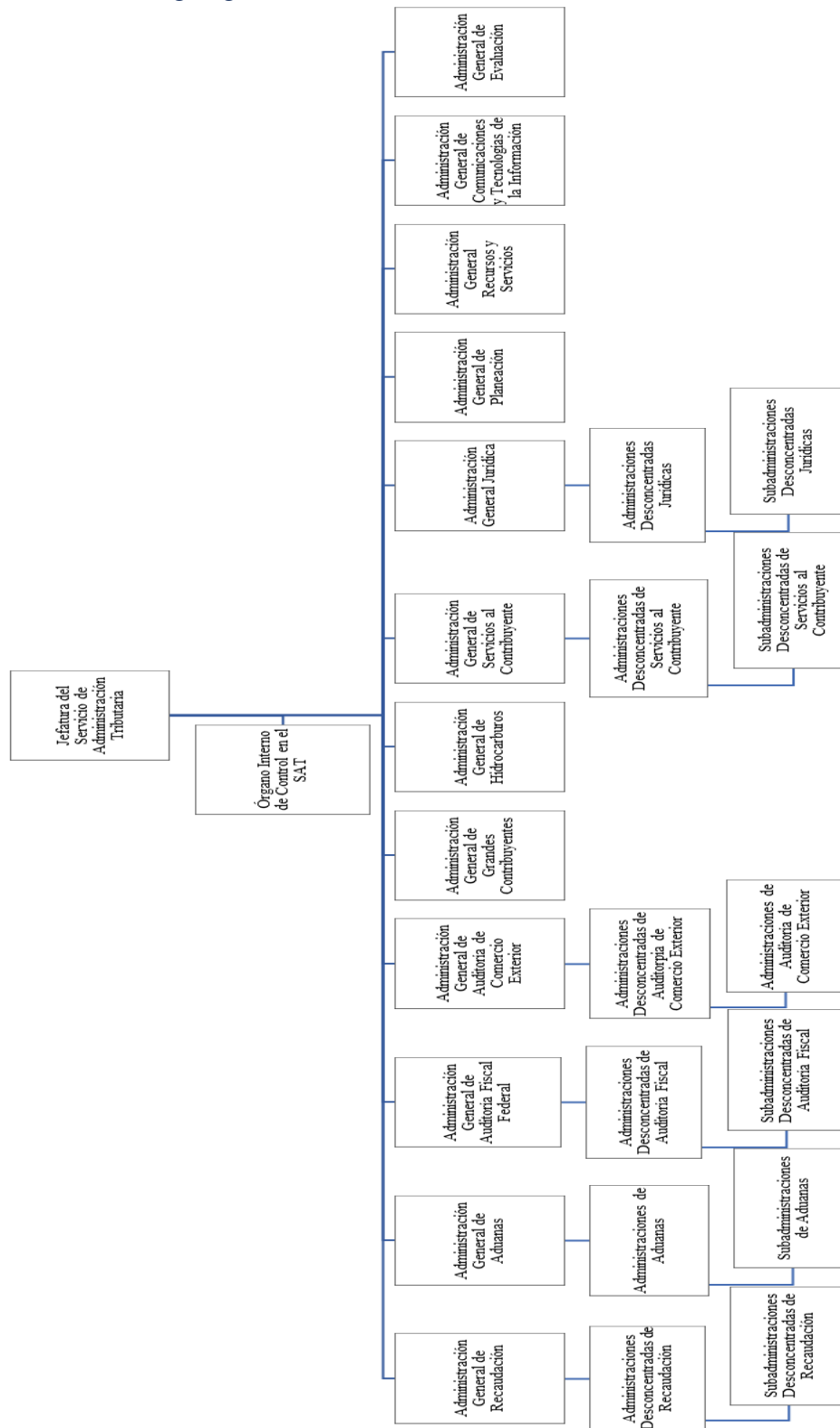
El SAT está conformado por una junta de gobierno que es su principal órgano de dirección, por las Administraciones generales y Unidades por las que está conformado y un jefe que es nombrado y removido por el presidente de la República, dicho jefe es el enlace entre la institución y demás entes gubernamentales, tanto federales como estatales y municipales, y de los sectores social y privado en las funciones a cargo del propio SAT.

La junta de gobierno de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT) está integrado por:

- El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien será el encargado de presidirla.
- Tres consejeros que serán elegidos de entre los empleados superiores de Hacienda, por el Secretario de Hacienda.
- Tres consejeros independientes que serán designados por el presidente de la República, a su vez, dos de ellos deberán haber sido propuestos por la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para contribuir en la mejora de la eficacia de la administración y atención al contribuyente, los nombramientos deberán recaer en individuos que dispongan de una amplia experiencia en la administración tributaria federal o estatal, y sean reconocidos por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia.

2.2.1. Organigrama



Fuente: Sistema de administración tributaria

El organigrama mostrado, así como la explicación de las áreas que integran al Servicio de Administración Tributaria, están basados en la información obtenida del Diario Oficial de la Federación.

A continuación, se describen las áreas que integran al Servicio de Administración Tributaria (SAT):

- La jefatura del SAT se encarga de desarrollar la actividad estratégica del Estado consistente en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para poder financiar el gasto público, de igual forma se encarga de asegurar la correcta aplicación de la legislación fiscal y aduanera, con el fin de promover la eficiencia de la administración tributaria y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales que recaen en los contribuyentes.
- La Administración General de Recaudación establece las formas oficiales y demás lineamientos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras; se encarga de vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones fiscales; instrumenta la operación del buzón tributario: hace efectivos los créditos fiscales por medio de la notificación y cobro de estos; se encarga de fortalecer la colaboración operativa entre las entidades federativas y el SAT, así como colaborar en el ámbito de su competencia en la prevención e identificación de recursos de procedencia ilícita, con el fin de contribuir en la recaudación de los ingresos federales.

- Las Administraciones Desconcentradas de Recaudación se encargan de las contribuciones federales mediante la recepción de las declaraciones fiscales, vigila el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, se encarga de la notificación de actos administrativos propios y de otras autoridades fiscales, se encarga del cobro de créditos fiscales, con el fin de propiciar el correcto cumplimiento voluntario de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales.
- La Administración General de Aduanas vigila el correcto cumplimiento de la normativa aplicable en operaciones de comercio exterior referente a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional y sus medios de transporte; coordina las acciones con las demás unidades administrativas del SAT, de la SHCP y con otras dependencias del Gobierno Federal, estatal y municipal, implementa las medidas de facilitación del despacho aduanero con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, hacer más eficiente la recaudación, la prestación de mejores y mayores servicios de calidad al público usuario y combatir el comercio ilegal de mercancías.
- Las Administraciones de Aduanas vigilan que los usuarios de comercio exterior cumplan la legislación y normatividad vigente aplicable a la entrada al territorio nacional y salidas del mismo de mercancías y los medios de transporte utilizados, de igual forma vigila el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste, tiene el encargo de inhibir la comisión de actos ilícitos y eficientar la recaudación, tiene la

finalidad de proporcionar un servicio aduanero integro, eficiente y transparente que sea competitivo a nivel internacional.

- Las Subadministraciones de Aduanas se encargan de dar apoyo a las instancias correspondientes en la verificación de la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, mediante la vigilancia del correcto cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, con la finalidad de tener un servicio aduanero mas eficiente.
- La Administración General de Auditoría Fiscal Federal comprueba que los contribuyentes cumplan las obligaciones fiscales que le corresponden de acuerdo a lo previsto en la legislación fiscal y aduanera y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas y los créditos con base en los ordenamientos legales que rigen la función de fiscalización con el fin de incrementar la recaudación, combatir la evasión fiscal y el comercio ilegal, propiciando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones propias de los contribuyentes.
- Las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal contribuyen al combate contra la evasión y la introducción ilegal de mercancías al país mediante el ejercicio de las facultades de comprobación en materia de impuestos internos y de comercio exterior, fomenta el cumplimiento voluntario, adecuado y oportuno de las obligaciones fiscales y aduaneras, determina las omitidas y/o los créditos fiscales de acuerdo con los ordenamientos legales, así como verifica y resuelve la

procedencia de devoluciones y compensaciones de impuestos a favor de los contribuyentes.

- Las Subadministraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal orientan, coordinan y supervisan que las revisiones de contabilidad, informes y documentos en las oficinas de la autoridad, revisiones de dictámenes y visitas domiciliarias de impuestos internos y de comercio exterior, y que las aportaciones de datos realizadas por terceros se efectúen conforme a los antecedentes de programación y disposiciones legales vigentes a fin de verificar que los contribuyentes cumplan de forma voluntaria y debida las obligaciones que tienen a su cargo.
- La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y las Administraciones Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior tienen la función de generar la percepción de riesgos entre los operadores de mercancías de comercio exterior; y establecer políticas y programas de fiscalización que permitan identificar los actos ilícitos en dicha materia.
- Las Administraciones de Auditoría de Comercio Exterior se encarga de ejercer las facultades de comprobación en materia de comercio exterior, esto mediante la incrementación de la percepción de riesgo en los contribuyentes para fomentar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, combate la evasión del pago de las contribuciones y la entrada ilegal de mercancías de procedencia extranjera en territorio nacional.

- Las Subadministraciones Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior tienen la encomienda de supervisar que el ejercicio de las facultadas de comprobación en materia de comercio exterior sea realizado con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- La Administración General de Grandes Contribuyentes y la Administración General de Hidrocarburos recaudan las contribuciones federales de los sujetos considerados grandes contribuyentes, mediante la correcta y oportuna aplicación de la legislación fiscal, emprendiendo acciones que propicien el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- La Administración General de Servicios al Contribuyente, las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, así como las Subadministraciones Desconcentradas de Servicios al contribuyente, tienen la labor de establecer las normas, políticas y procedimientos para proporcionar al contribuyente servicios de información, orientación, asistencia técnica especializada y recepción de tramites fiscales que le permitan facilitar el cumplimiento voluntario, correcto y oportuno de sus obligaciones fiscales; integra, actualiza y opera el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, los registros y demás padrones previstos en la legislación fiscal, de comercio exterior y aduanera, de igual forma debe regular y tramitar las solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, y las

solicitudes para actuar como proveedor de certificación de terceros para recibir documentos digitales, y colaborar en el ámbito de su competencia en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- La Administración General Jurídica tiene el deber de coadyuvar al correcto cumplimiento del objetivo institucional del SAT a través de la oportuna y equitativa aplicación de la legislación fiscal y aduanera, su correcta interpretación jurídica, así como determinar y coordinar las directrices, programas operativos, criterios y lineamientos normativos que deben acatar las unidades administrativas adscritas a este órgano administrativo desconcentrado, fortaleciendo así la legalidad de los actos de las unidades administrativas para poder así defender el interés fiscal y aduanero de forma adecuada ante los tribunales jurisdiccionales y/o autoridades competentes en apoyo a la función recaudatoria.
- Las Administraciones Desconcentradas Jurídicas y las Subadministraciones Desconcentradas Jurídicas tienen el deber de aplicar directrices, programas operativos, criterios y lineamientos normativos establecidos por la Administración General Jurídica, para la aplicación oportuna y una correcta interpretación de la legislación fiscal y aduanera, fortaleciendo así los actos y procedimientos que sean de su competencia. Se encargan también de representar a la SHCP y al SAT ante los tribunales jurisdiccionales y/o autoridades competentes, en el ejercicio de la correcta defensa del interés fiscal, respecto de los actos y

resoluciones emitidos por ella o por las unidades administrativas del SAT que hayan sido impugnados.

- La Administración General de Planeación tiene el deber de apoyar en el aumento de la recaudación; fortalecer la imagen del SAT; alinear la estrategia de cada una de las Administraciones Generales a la institucional para el desarrollo y fortalecimiento de los servicios digitales y demás programas que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes.
- La Administración General de Recursos y Servicios impulsa la evolución institucional en pro de una cultura de honestidad, productividad y calidad en el servicio enfocada a mejores resultados, por medio de la profesionalización y desarrollo del talento humano, así como a obtener y administrar con eficacia y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los objetivos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria.
- La Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información promueve y administra los servicios de comunicación y tecnología de la información que faciliten el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y de las responsabilidades del SAT, esto con motivo de potenciar la recaudación.
- La Administración General de Evaluación establece, dirige y controla las estrategias que permitan crear e instrumentar los mecanismos y sistemas para la prevención y el combate de posibles conductas ilícitas

por parte de los servidores públicos así mismo ejecuta auditorías internas; supervisa los procesos, procedimientos, proyectos y sistemas de operación de las unidades administrativas, así como los procedimientos de contratación de los que el SAT sea parte; identifica riesgos de corrupción; evalúa la confiabilidad de quienes ocupan o aspiren a ocupar puestos considerados de riesgo, así como aplica estudios socioeconómicos y mediciones de percepción sobre transparencia en la gestión, corrupción y calidad de los servicios que ofrece el SAT, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en el actuar de los servidores públicos de dicho órgano administrativo desconcentrado.

- El Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria tiene el deber de contribuir con el SAT para que, a través de una cultura de administración de riesgos, mejora de procesos y gestión gubernamental, transparencia y combate a la corrupción, dicho órgano cumpla sus planes, programas y objetivos establecidos, además de que actúe con estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

2.3. Área de Servicios al Contribuyente

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, el área de Servicios al Contribuyente tiene el deber de proporcionar a los mismos orientación, asistencia técnica especializada y recepción de trámites fiscales a fin de facilitar el correcto cumplimiento, voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales que tengan a cargo

y el ejercicio de sus derechos ante las autoridades fiscales federales; integra, actualiza y opera el Registro Federal de Contribuyentes, los demás registros y padrones establecidos en la legislación fiscal, de comercio exterior y aduanera; así como normar y tramitar las solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles de impuestos, y colaborar en temas de su competencia para la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Brindar servicios de asistencia y orientación a los contribuyentes.
- Recibir declaraciones, requerimientos, avisos, aclaraciones, solicitudes, instrumentos autorizados, manifestaciones y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras y que no deban ser presentadas ante otras unidades administrativas del SAT.
- Emitir constancias de residencia fiscal.
- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes.
- Facilitar a los contribuyentes un certificado para el uso de sellos digitales que permita la emisión de comprobantes digitales, así como mantener un registro y control sobre dichos certificados.
- Recibir solicitudes de recuperación de depósitos en cuenta aduanera y los rendimientos que estos hayan generado en dicha cuenta, realizados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa.
- Emitir opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales.

- Recibir y tramitar las solicitudes de marbetes y precintos que los contribuyentes deban emplear cuando las leyes fiscales así lo determinen.
- Recibir y tramitar solicitudes de autorización para el uso del código de seguridad que los contribuyentes deben ocupar en las cajetillas de cigarros y demás tabacos labrados cuando las leyes fiscales así lo dispongan.
- Cancelar, revocar y/o dejar sin efecto los certificados de sello digital, así como restringir el uso de la firma electrónica avanzada.
- Inscripción, actualización, modificación, cancelación, suspensión en el RFC, en los padrones de importadores, de exportadores y de cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación fiscal o aduanera, así como habilitar a los agentes aduanales.
- Ser participe de los sondeos y encuestas de evaluación de la operación recaudatoria y la calidad y cobertura de los registros de padrones contemplados en la legislación fiscal y aduanera.
- Participar activamente en la formulación de programas referentes a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
- Autorizar a las organizaciones que agrupen contribuyentes para que a nombre de estos puedan presentar avisos, declaraciones, solicitudes y demás documentos que exijan las disposiciones fiscales.
- Ordenar y realizar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes.

- Integrar, mantener y dirigir el RFC y los demás registros y padrones previstos en la legislación fiscal y aduanera.
- Coordinar en conjunto con las instituciones de seguridad social y demás entidades públicas involucradas, la información en materia de seguridad social que deba darse a conocer a los contribuyentes para promover el desarrollo de la economía formal.
- Determinar canales de atención a los contribuyentes, organismos y asociaciones que los representen.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de las personas que realicen actividades vulnerables; expedir el acuse de registro de dichas personas; recibir de estas los avisos, documentos de identificación y demás información relacionada con aquellas o sus clientes o usuarios, que no deban presentarse ante otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

2.3.1. Actividades realizadas en el área de Servicios al Contribuyente

Dentro del área de servicios al contribuyente se encuentra un área llamada “sala de internet”, dentro de esta se guía a las personas en la realización de los tramites que están disponibles en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Dentro de todos los trámites disponibles, los más frecuentes son los siguientes:

- Registro y cancelación de citas a través del portal de internet para trámites que la requieran.

- Generación de constancia de situación fiscal. A través de esta se da a conocer al contribuyente su situación fiscal, es decir, el régimen al cual se encuentra inscrito, así como sus obligaciones fiscales.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. A través de esta se da a conocer al contribuyente si se encuentra en orden o no en cuanto a sus obligaciones fiscales.
- Descarga del certificado de e.firma. A través de este proceso se descargan el certificado de la firma electrónica avanzada para que el contribuyente la pueda utilizar en los distintos trámites que la requieran.
- Solicitud de verificación de domicilio fiscal, por medio de esta solicitud, los contribuyentes le piden a la autoridad fiscal la verificación del domicilio del sitio en donde realizan su actividad económica.
- Consulta de los ingresos y retenciones. Por medio de esta consulta, los contribuyentes en el régimen de asalariados pueden verificar los ingresos y retenciones efectuados por sus patrones durante el año fiscal.
- Genera y actualiza tu Contraseña. Este servicio es para que los contribuyentes puedan crear o actualizar su contraseña de RFC para poder ingresar a los servicios ofrecidos en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando cuenten con su firma electrónica.
- Renovación del Certificado de la e.firma, este servicio es para que los contribuyentes puedan renovar su firma electrónica antes de que esta llegue a su fecha de vencimiento.

- Presentación de la declaración anual de personas físicas. A través de este servicio, las personas que tributan en el régimen de personas físicas pueden presentar su declaración anual.
- Declaración de pagos provisionales o definitivos de personas físicas. A través de este servicio, los contribuyentes que tributan en el régimen de personas físicas pueden presentar sus declaraciones mensuales, trimestrales, cuatrimestrales o semestrales.
- Declaración del RIF a través de Mis Cuentas. Este servicio es para las personas físicas que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal puedan presentar sus declaraciones bimestrales.
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT). Este servicio es para los contribuyentes que estén obligados a informar sus operaciones con proveedores, así como el costo de las mercancías adquiridas.
- Visor de comprobantes de nómina. Por medio de este servicio, los trabajadores o patrones pueden obtener los comprobantes de nómina.
- Generación de factura electrónica. A través de este servicio, los contribuyentes pueden generar de manera gratuita las facturas electrónicas que requieran, utilizando o no su firma electrónica y sellos digitales.
- Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI). Este servicio es para que los contribuyentes puedan consultar las facturas que genera o que le son emitidas a ellos.

- Cancelación y recuperación de facturas. A través de este servicio, los contribuyentes pueden cancelar o recuperar las facturas que genera o le son emitidas.
- Sellos digitales. Con este proceso, los contribuyentes pueden generar los archivos que conforman el sello digital, los sellos digitales funcionan como una firma y son utilizados para “firmar o sellar” las facturas electrónicas cuando así sea requerido.
- Inscripción al RFC. Este servicio es para que los contribuyentes se puedan inscribir al Registro Federal de Contribuyentes, ya sea que tengan actividades económicas o no.
- Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones. Por medio de este servicio, los contribuyentes notifican a las autoridades fiscales el aumento o disminución de sus actividades económicas y por lo tanto, la actualización de sus obligaciones fiscales.
- Aviso de suspensión o reanudación de actividades. A través de este servicio, los contribuyentes le notifican a la autoridad fiscal cuando suspendan o reanuden sus actividades económicas y por ende la suspensión o reanudación de sus obligaciones fiscales.
- Cambio de domicilio en el RFC. A través de este servicio, los contribuyentes le notifican a la autoridad fiscal cuando realicen el cambio de domicilio de donde realicen su actividad económica, es decir, su domicilio fiscal.

- Solicitud de devolución. Este servicio es para que los contribuyentes puedan realizar la solicitud de devolución cuando de la declaración anual obtengan saldo a favor, o cuando realicen algún pago indebido a las dependencias públicas.
- Asistencia por internet (Mi portal). A través del servicio de Mi portal, los contribuyentes pueden hacer casos de aclaración, cuando presenten algún problema con su situación fiscal y desconozcan los motivos o realizar solicitudes de información a la autoridad fiscal cuando así lo requieran.

3. Análisis de personas físicas y morales registradas en el Servicio de Administración Tributaria

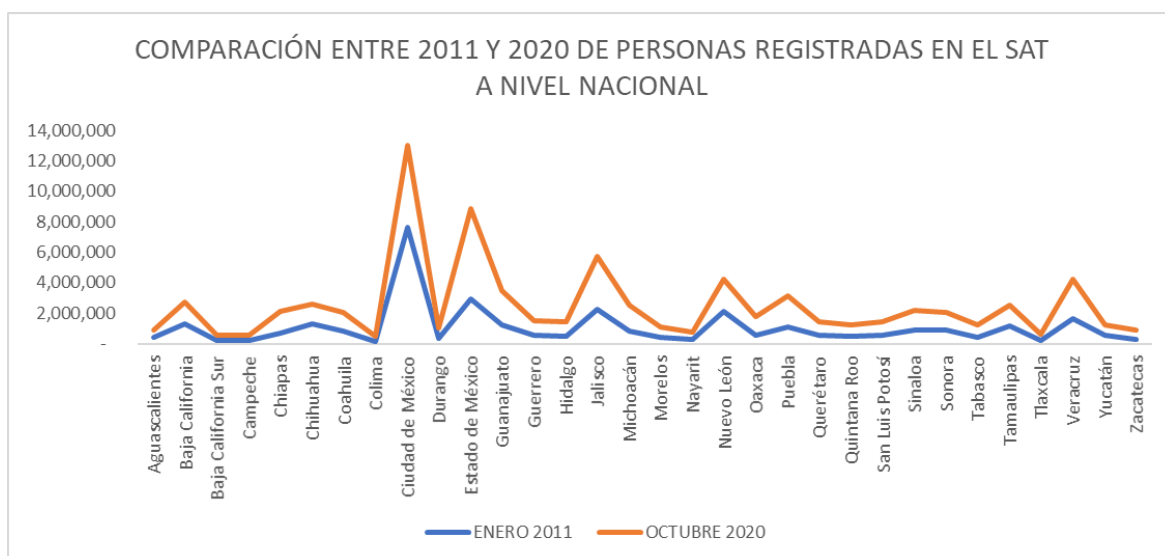
En el presente capítulo se analizará a los contribuyentes registrados como persona física y moral ante el Servicio de Administración Tributaria, el periodo analizado será de enero 2011 a octubre 2020, por motivos de síntesis, se mostrarán gráficas que muestran el periodo de enero 2011 y octubre 2020, para poder analizar de manera extendida los datos que componen el periodo antes mencionado, se podrá recurrir a los anexos contenidos en el presente trabajo.

Se utilizarán factores demográficos para poder entender de mejor forma el porqué del comportamiento en la cantidad de contribuyentes registrados ante el SAT en el periodo antes mencionado.

3.1 Análisis de personas físicas y morales a nivel nacional.

En el presente apartado se analizará la cantidad de personas, tanto físicas como morales, que se encuentran registradas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria, a nivel nacional, el periodo analizado será de enero 2011 a octubre 2020, se hará una comparación entre el periodo inicial y final para observar el aumento o disminución de personas registradas, así como los estados con mayor y menor número de contribuyentes.

A continuación, se muestra una gráfica en la que se observa el comportamiento de la cantidad de contribuyentes, por estado, registrados en el SAT, los periodos tomados como referencia son enero 2011 y octubre 2020.



Gráfica 2. Comparación de personas registradas en el SAT a nivel nacional

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los datos abiertos SAT.

En la presente gráfica se puede observar que los estados han mantenido un comportamiento constante tanto en el periodo inicial como final, así mismo se puede apreciar que es en la Ciudad de México donde se encuentra un mayor número de contribuyentes registrados ante el SAT, estos compuestos tanto por personas físicas como personas morales.

Como se puede observar en el anexo 1, en enero de 2011 la Ciudad de México contaba con un total de 7 millones 619 mil 881 contribuyentes registrados, mientras que en el periodo final octubre 2020, contaba con 12 millones 986 mil 105 contribuyentes, si bien en términos nominales, respecto del total de la base tributaria, los contribuyentes en dicha Ciudad aumentaron, en términos porcentuales representó una disminución, pasando del 22.69% en enero de 2011 a 16.26% en octubre de 2020, esto debido a que los demás estados tuvieron incrementos en la cantidad de contribuyentes registrado ante el SAT.

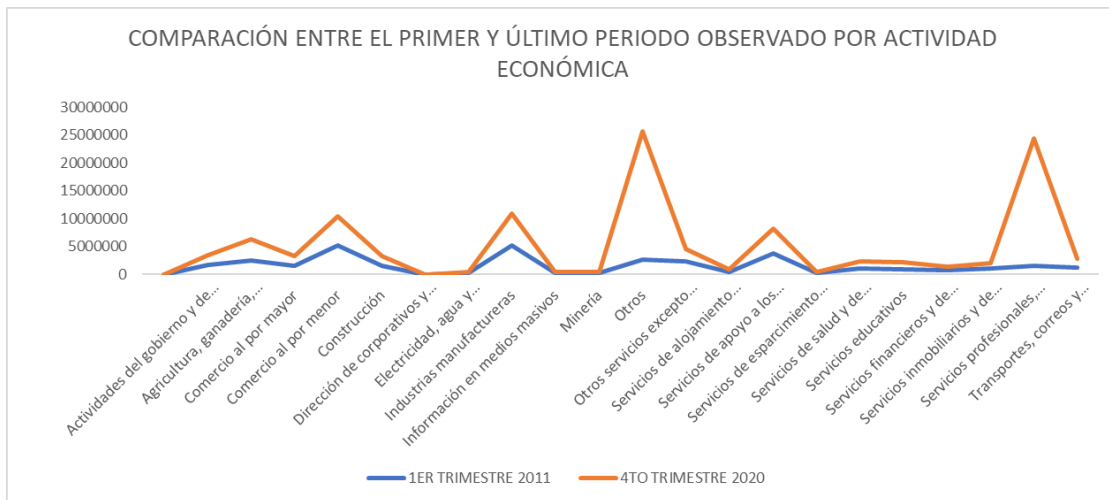
El estado con menor número de contribuyentes en ambos periodos fue Tlaxcala, en enero de 2011 contaba con 210 mil 156 contribuyentes y en octubre de 2020, contaba con un total de 622 mil 566 contribuyentes, a diferencia de la Ciudad de México, su incremento fue tanto nominal como porcentual, pasando de 0.63% en enero de 2011 a 0.78% en octubre de 2020.

Estas diferencias entre los estados con mayor y menor número de contribuyentes pueden ser explicadas por factores demográficos tales como el número de habitantes, mientras que en 2020 la Ciudad de México contaba con un total de 9 millones 209 mil 944 habitantes, Tlaxcala contaba con 1 millón 342 mil 977 habitantes, es decir, la CDMX tiene casi 7 veces mayor número de habitantes que Tlaxcala, esto significa que existe una mayor fuerza laboral en la CDMX y, por consiguiente, el número de contribuyentes tiende a ser mayor; otro factor importante es el nivel de educación, de acuerdo a la información obtenida de INEGI, mientras que el promedio nacional es de 9.7 años, la Ciudad de México tiene una escolaridad de 11.5 (segundo año de educación media superior) y Tlaxcala una de 9.8 (casi el primer año de educación media superior), esto quiere decir que la de la CDMX está por arriba del promedio nacional y la de Tlaxcala se encuentra por debajo del mismo.

3.2 Análisis por sector de actividad económica (personas físicas y morales).

En el presente apartado se analizará a los contribuyentes por sector de actividad económica, tanto personas físicas como morales, a nivel nacional en un periodo comprendido de enero de 2011 a octubre de 2020, tomando como referencia el periodo inicial y final.

A continuación, se muestra una gráfica que muestra los niveles de contribuyentes por sector de actividad económica en los periodos de enero 2011 y octubre 2020.



Gráfica 3. Comparación entre periodos, por actividad económica, de contribuyentes registrados en el SAT
Fuente: elaboración propia con información obtenida de los datos abiertos del SAT.

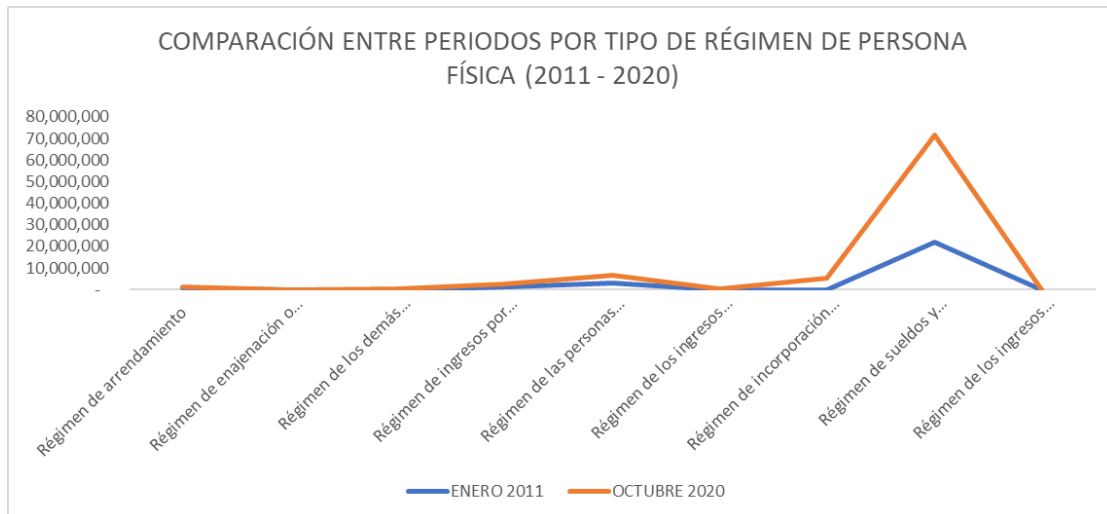
Como se puede observar en la gráfica dos, en el periodo de enero 2011, la actividad con mayor cantidad de contribuyentes era la de “Comercio al por menor” con un total de 5 millones 180 mil 381 contribuyentes y la que con menos contribuyentes contaba era la de “Dirección y corporativos de empresas” con un total de 9 mil 50 contribuyentes; para octubre de 2020 la actividad con más contribuyentes registrados

fue la de “Otras” teniendo registrados 23 millones 078 mil 270 contribuyentes dicha etiqueta engloba todas aquellas que no están catalogadas en las demás etiquetas mostradas y la que menor contribuyentes presentó fue nuevamente la de “Dirección y corporativos de empresas” con un total de 17 mil 80 contribuyentes, si bien en términos nominales tuvo un aumento de 8 mil 30 contribuyentes, en términos porcentuales representó una disminución de 0.01% pasando así de 0.03% en 2011 a 0.02% en 2020, esto debido a que la base tributaria total del país aumentó de manera considerable, pasando de 34 millones 104 mil 166 contribuyentes en enero de 2011 a 79 millones 756 mil 507 contribuyentes representando un aumento de 234%.

En el periodo de octubre 2020, la segunda actividad con mayor número de contribuyentes registrados fue la de “Servicios profesionales, científicos y técnicos” con un total de 22 millones 892 mil 708 personas, mientras que en el periodo de enero 2011, dicha categoría contaba con 1 millón 515 mil 644 contribuyentes, significando así un incremento de 24.26% siendo la categoría que mayor aumento presentó, esto se explica gracias a que, de acuerdo a la información obtenida de INEGI, el nivel educativo en el país tuvo un aumento considerable, mientras que durante el primer trimestre de 2011, había 13 millones 921 mil 854 habitantes con educación media superior y superior, en el cuarto trimestre de 2020 esta cifra fue de 21 millones 712 mil 247 personas, siendo así un aumento de 156%.

3.3 Análisis por régimen de personas físicas.

En el presente apartado se analizará a los contribuyentes, únicamente registrados como “Persona Física”, por régimen, es decir, por categoría de acuerdo con su actividad a nivel nacional, al igual que en los apartados anteriores, se utilizarán como referencia los periodos enero 2011 y octubre 2020.



Gráfica 4. Comparación entre periodos por tipo de régimen de persona física
Fuente: elaboración propia con información obtenida de los datos abiertos del SAT.

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, para ambos periodos el régimen con mayor cantidad de contribuyentes fue el “Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios” el cual, como su nombre lo dice, comprende a todas aquellas personas que perciben ingresos por su trabajo como asalariados.

Mientras que en enero 2011 este régimen contaba con 21 millones 879 mil 782 contribuyentes, para octubre de 2020 dicha cifra fue de 49 millones 480 mil 996 contribuyentes registrados, esto significó un aumento de 226%, sin embargo, en ambos periodos tiene casi la misma participación porcentual respecto de la base tributaria total de personas físicas.

Otro punto importante a observar es que en octubre de 2020 aparecen registrados en el “Régimen de Incorporación Fiscal” 5 millones 331 mil 042 contribuyentes y en enero de 2011 dicha cifra fue de cero; esto se debe a que la creación de dicho régimen

fue aprobada en la reforma fiscal de 2013, el mismo está dirigido a personas físicas que realizan actividades empresariales que vendan o presten servicios al público en general y que para ello no requieran un título profesional y cuyos ingresos sean menores de dos millones de pesos, sustituyó al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO) y al Régimen de Intermedios.

La base total de personas físicas pasó de 26 millones 307 mil 680 contribuyentes en enero de 2011 a 60 millones 692 mil 971 en octubre de 2020, esto significó un aumento de 230%.

4. Aportaciones

4.1. Problemática encontrada

A continuación, se mostrará un cuadro en donde, con base en la información obtenida durante la estancia realizada durante las prácticas profesionales en el Área de Servicios al Contribuyente del Servicio de administración Tributaria, se señalan los diferentes trámites y la problemática que la realización de estos supone para los contribuyentes.

Trámite	Problemática
➤ Registro y cancelación de citas en el portal.	
➤ Generación de constancia de situación fiscal.	✚ Dificultad en el uso de los medios electrónicos del Sistema de Administración Tributaria.
➤ Generación de opinión del cumplimiento.	
➤ Descarga del certificado de e.firma	✚ Falta de lectura de la información mostrada en los medios electrónicos del Sistema de Administración Tributaria.
➤ Solicitudes.	
➤ Consultas.	

-
- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Generación y actualización de la contraseña de RFC.➤ Renovación del certificado de e.firma➤ Visor de comprobante de nómina.➤ Creación de sellos digitales.➤ Asistencia por internet (Mi Portal).➤ Cambio de domicilio en el RFC. | <ul style="list-style-type: none">✚ Desconocimiento sobre los procesos para la realización de los diferentes trámites.✚ No tener claro qué domicilio se debe registrar para el Registro Federal de Contribuyentes. |
|---|---|
-

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Presentación de las declaraciones:<ul style="list-style-type: none">○ Anual○ Provisionales○ Del RIF○ Declarativa de Operaciones con Terceros (DIOT) | <ul style="list-style-type: none">✚ Desconocimiento sobre los procesos para la realización de los diferentes trámites.✚ No tener claro cual es la forma correcta de realizar el registro de los gastos e ingresos.✚ No saber la forma correcta del llenado de la bitácora para la presentación de la respectiva declaración.✚ Dificultad en el uso de los medios electrónicos del Servicio de Administración Tributaria.✚ No tener claro lo que se debe presentar en la declaración.✚ Desconocimiento sobre las fechas en que se deben presentar las declaraciones.✚ No tener claro que gastos son deducibles. |
|---|--|
-
-

-
- | | |
|--|---|
| <p>➤ Generación de Comprobante Fiscal Digital (CFDI).</p> <p>➤ Verificación de CFDI.</p> <p>➤ Cancelación y recuperación de CFDI,</p> | <p>✚ No saber la forma correcta de hacer un CFDI.</p> <p>✚ Desconocer qué impuestos se deben cobrar al receptor del CFDI.</p> <p>✚ Dificultad en el uso de los medios electrónicos del Servicio de Administración Tributaria.</p> |
|--|---|

-
- | | |
|--|---|
| <p>➤ Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p>➤ Actualización de actividades económicas y obligaciones.</p> <p>➤ Suspensión o reanudación de actividades económicas.</p> | <p>✚ No tener claro en el régimen que deben tributar de acuerdo con su actividad económica y las obligaciones que se generan.</p> <p>✚ En muchos casos, no tienen definida la actividad económica a realizar.</p> <p>✚ No saber en qué momento es correcto realizar la suspensión o reanudación de actividades.</p> |
|--|---|
-

4.1.1. Descripción de la problemática encontrada.

- Dificultad en el uso de los medios electrónicos del Sistema de Administración Tributaria. Para algunos de los contribuyentes es más difícil el uso del portal del SAT debido a que no están familiarizados con los medios electrónicos.
- Falta de lectura de la información mostrada en los medios electrónicos del Sistema de Administración Tributaria. La gran mayoría de los contribuyentes muestran desinterés al momento de leer las indicaciones que se muestran tanto en el portal, como en los trípticos ofrecidos por el

SAT, es debido a ello que, realizar los trámites o cumplir con los requisitos que se solicitan para la realización de estos, se les suele hacer más difícil.

- Desconocimiento sobre los procesos para la realización de los diferentes trámites. Los contribuyentes no conocen cuales son los trámites que pueden realizar a través del portal del Sistema de Administración Tributaria y por consecuencia, desconocen también la forma en que dichos tramites deben ser realizados.
- No tener claro qué domicilio se debe registrar para el Registro Federal de Contribuyentes. Los contribuyentes suelen tener dudas sobre qué domicilio deben registrar ante el Servicio de Administración Tributaria, la mayoría de las ocasiones se confunden entre su domicilio familiar con el fiscal, es decir, registran el domicilio en donde viven y no el domicilio en donde realizan su actividad económica.
- No tener claro cuál es la forma correcta de realizar el registro de los gastos e ingresos. Este es un problema que les afecta al momento de realizar sus declaraciones, ya sean anuales o provisionales, en muchas ocasiones, no tienen claro cuál es la forma correcta de llevar el control sobre su contabilidad personal y debido a ello suelen tener dudas sobre qué ingresos y qué gastos deben contemplar para realizar sus declaraciones.
- No saber la forma correcta del llenado de la bitácora para la presentación de la respectiva declaración. El Servicio de Administración Tributaria cuenta con bitácoras para facilitar a los contribuyentes la presentación de sus declaraciones provisionales, el problema reside en que dichas bitácoras tienen conceptos que los contribuyentes desconocen y, por lo tanto, se les dificulta utilizarlas.
- No tener claro lo que se debe presentar en la declaración. El principal problema es que no tienen claro qué gastos y, sobre todo, qué ingresos deben informar al Sistema de Administración Tributaria cuando presentan las declaraciones a que están obligados, de igual forma suelen desconocer si deben agregar sus ingresos y gastos con impuestos incluidos o sin estos. Existen ocasiones en que los contribuyentes cobran impuestos cuando

emiten facturas, debido a esto, al momento de presentar la declaración correspondiente desconocen cómo deben manejar dichos impuestos y en qué parte de la declaración deben ser presentados.

- Desconocimiento sobre las fechas en que se deben presentar las declaraciones. En muchas ocasiones, los contribuyentes suelen presentar sus declaraciones fuera de tiempo, esto debido a que no están seguros sobre las fechas en que estas deben ser presentadas, incluso hay ocasiones en las que los contribuyentes, en el afán de evitarse problemas con la autoridad fiscal por no presentar sus declaraciones en tiempo y forma, pretenden realizar las declaraciones antes de la fecha en que deben ser presentadas.
- No tener claro que gastos son deducibles. Los contribuyentes suelen no tener claro que gastos son deducibles de acuerdo con su actividad económica, es por ello que en muchas ocasiones suelen tomar en cuenta todos los gastos que hayan realizado, incluso si no son necesarios para el desarrollo de la actividad económica que realizan.
- No saber la forma correcta de hacer un CFDI. A los contribuyentes que deben emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas/CFDI), en muchas ocasiones se les suele dificultar debido a que no tienen claro a lo que se refieren los conceptos que deben ser llenados para la emisión de dicho comprobante, es por ello que suelen realizar de forma incorrecta sus facturas.
- Desconocer qué impuestos se deben cobrar al receptor del CFDI. El emisor, dependiendo de a quién le emita la factura (persona física o moral), por el bien o servicio prestado, suele cobrar impuestos, el problema residen en que ocasiones, sobre todo cuando son las primeras veces en que emite facturas, no tiene claro qué impuestos debe cobrar al receptor, así como las tasas que debe aplicar a dichos impuestos, incluso, en ocasiones, no están seguros de si deben cobrar impuestos o no.
- No tener claro en el régimen que deben tributar de acuerdo con su actividad económica y las obligaciones que se generan. Este problema se

da sobre todo en personas que no tributan en el régimen de asalariados o que aparte de ser asalariados, realizarán alguna otra actividad económica distinta a esta, debido a que por la actividad que van a realizar, en muchas ocasiones no tienen claro si debiesen tributar como personas físicas con actividad empresarial o en el Régimen de Incorporación Fiscal, esto debido a que desconocen los beneficios y obligaciones de cada régimen.

- En muchos casos, no tienen definida la actividad económica a realizar. Existen ocasiones en las que los contribuyentes tienen una idea de la actividad que desean realizar, pero no la tienen definida de forma adecuada, esto es un problema debido a que las obligaciones fiscales se generan dependiendo de la actividad que el contribuyente realizará, es decir, el contribuyente podría quedar sujeto a más o menos obligaciones de las que debería si no registra de forma correcta o lo más aproximada posible la actividad que realizará. Esto supone un gran problema debido a que si la autoridad fiscal detecta que el contribuyente está cumpliendo con menos obligaciones de las que debe, le podría emitir un requerimiento, es decir, le puede solicitar que aclare dicha situación y de ser posible, le podría imponer multas o sanciones.
- No saber en qué momento es correcto realizar la suspensión o reanudación de actividades. Para que un contribuyente pueda suspender sus actividades económicas, primero debe estar al corriente con todas sus obligaciones fiscales hasta la fecha en que desea realizar la suspensión, así mismo, deberá realizar la suspensión lo más pronto posible a que deje de realizar la actividad económica a que se dedica, de lo contrario, aunque de la deje de realizar, seguirá teniendo activas sus obligaciones fiscales y al no cumplir con estas, la autoridad le podría solicitar aclarar su situación fiscal, es decir, ponerse al corriente con ellas. En el caso de la reanudación de actividades económicas, el contribuyente le debe notificar a la autoridad fiscal de dicha situación en el momento en que de nuevo empieza a realizar su actividad económica.

Aunque es muy evidente que la problemática es extensa, el presente trabajo está enfocado específicamente en aquella para la cuál la respuesta sea la educación financiera, tal es el caso de la presentación de declaraciones anuales y definitivas, así como de correcto registro de la contabilidad, cabe mencionar que son estos los puntos más importantes debido a que es mediante ellos que los gobiernos obtienen los recursos económicos mencionados en el apartado 1.3 y es justamente también los que mayor dificultad suponen para los contribuyentes.

4.2. Plan de mejora propuesto

A continuación, se describirán algunas propuestas que tienen por objetivo el ayudar a solucionar la problemática encontrada durante la estancia de prácticas profesionales, enfocadas a la educación financiera.

- **Guía sobre educación financiera.** Se plantea la elaboración de una guía sobre educación financiera que explique de la forma más sencillas los beneficios de dicha educación, conceptos básicos de esta (ahorro, inversión) y la forma más fácil en la que las personas podrían tener una mejor conducta financiera a través de un adecuado control de sus ingresos y gastos.
- **Talleres de educación financiera por nivel escolar.** Se sugieren talleres de educación financiera (complementado con las guías mencionadas en el primer punto) en los diferentes niveles de educación escolar con temas adecuados a cada uno de estos niveles, manejando la información lo más clara posible y un lenguaje comprensible el público al que esté dirigido. Esto para

enseñar sobre la educación financiera desde una edad temprana.

Por ejemplo:

- **Educación primaria:** qué es el ahorro, para que sirve y las formas más fáciles de ahorrar y su importancia; qué es el dinero, para qué sirve y cómo se obtiene; qué es el gasto, cuál es un gasto necesario y cuál es un gasto innecesario.
 - **Educación secundaria:** planificación y control del gasto; qué es un ingreso, un egreso y cómo se deben registrar para llevar un control sobre estos; qué es un banco, su función e importancia; cómo obtienen los países sus recursos económicos y una introducción a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; qué es un sistema financiero; qué es un banco central; qué es una bolsa de valores, una casa de bolsa y definición de inversión; interés simple.
 - **Educación media superior:** sistema financiero mexicano; funciones de Banxico; en qué se gasta el gobierno los recursos económicos que recauda; qué es el mercado de dinero, de capitales y los tipos de inversión; qué es la minusvalía y la plusvalía; interés compuesto; qué es el Servicio de Administración tributaria; qué es el crédito bancario y cómo se maneja.
- **Contabilidad básica para jóvenes y adultos.** Adecuar espacios virtuales y físicos en las oficinas del SAT para impartir cursos

sobre contabilidad básica a adolescentes en etapa de educación secundaria para así empezar a enseñarles la importancia que esta tiene para poder cumplir con sus obligaciones fiscales en un futuro, así como su importancia; en cuanto a los adultos mayores, se sugiere de igual forma espacios físicos y virtuales para impartir cursos, pláticas y talleres sobre información referente al régimen en el que estos tributen y como deben registrar su contabilidad de acuerdo a este.

- **Educación financiera enfocada en la importancia de las contribuciones.** Difundir guías y spots informativos sobre en qué se gasta el gobierno los recursos económicos del país y el cómo el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales le ayuda a la recaudación de estos, y así ayudar a la población a entender la importancia de esta.
- **Guía sobre educación fiscal.** Se propone la elaboración de una guía sobre educación fiscal que muestre a los contribuyentes la importancia de la contribución y su impacto en el país; explique la forma adecuada en que las bitácoras para la presentación de las declaraciones deben ser llenadas; de igual forma explique los conceptos que con mayor frecuencia encontrarán los contribuyentes en los servicios ofrecidos en la plataforma digital del Sistema de Administración Tributaria.

- **Tutoriales digitales.** Se propone la elaboración de tutoriales digitales que muestren a los contribuyentes los pasos a seguir en los procesos de los diferentes servicios ofrecidos en la plataforma del Sistema de Administración Tributaria.
- **Difusión de talleres fiscales.** El Sistema de administración Tributaria cuenta con talleres que explican a los contribuyentes diferentes temas fiscales, pero es necesario que dichos talleres tengan mayor difusión entre los contribuyentes, esto puede ser a través de anuncios en los medios de internet más utilizados por la sociedad, televisión y radio.

5.- Conclusión

La importancia de la educación financiera consiste en que es uno de los elementos claves para el desarrollo de la sociedad en su conjunto, permite el acceso de las personas a información y herramientas sobre el funcionamiento del complejo mundo de la economía y las finanzas, de esta manera ayuda a las personas a tomar las decisiones que mejor se adecuen y favorezcan a sus objetivos y propósitos económicos.

La educación fiscal favorece a transmitir valores y actitudes en pro de la responsabilidad fiscal, debe ser considerada, junto con la educación fiscal como uno de los pilares que promueven el desarrollo de los países, esto debido a que el principal objetivo de la educación tributaria es aumentar la cantidad de los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales, dicho cumplimiento tiene su importancia en que es a través de la recaudación fiscal que los gobiernos obtienen parte de los recursos económicos empleados en el desarrollo del país; la educación fiscal no tiene solo por objetivo dar a conocer a los contribuyentes sus obligaciones y su correcto cumplimiento, también tiene el de darles a conocer sus derechos y los medios con los que cuentan para hacerlos valer.

Las dos vertientes con las que cuenta la educación fiscal son “¿Para qué?” y el “¿Cómo?”, es en este punto donde la educación financiera entra en estrecho contacto con la fiscal, esto debido a que la educación financiera ayudará a entender y realizar mejor el “¿Cómo?”, esto es así porque al tener los contribuyentes un adecuado orden y control de sus finanzas, sentirá menos la carga de sus obligaciones fiscales, podrá entender mejor el panorama fiscal y la importancia que este tiene y evitará así los problemas derivados del incumplimiento fiscal, incluso, si llegase a tener una educación financiera más compleja, podría crear estrategias financieras que le permitan cumplir con sus obligaciones fiscales teniendo una menor carga económica.

En resumen, a pesar de que la educación fiscal ha sido poco difundida o al menos no de una manera eficiente, es en la educación financiera donde se puede encontrar el punto que las conecta y relaciona y así lograr crear una mejora en cuanto a cultura fiscal se refiere.

Bibliografía

- Aguirre, E. (19 de febrero de 2019). *Mundo Ejecutivo*. Obtenido de Mundo Ejecutivo:
<http://mundoejecutivo.com.mx/management/2019/02/19/cuanta-educacion-financiera-hay-en-mexico/>
- Anaya, G. G. (2015). Las finanzas conductuales, el alfabetismo financiero y su impacto en la toma de decisiones financieras, el bienestar económico y la felicidad. *Perspectivas*, 7-34.
- Anaya, G. G. (2016). Índice de alfabetismo financiero, la cultura y la educación financiera. *Perspectivas*, 23 - 40.
- Banco de desarrollo de América Latina. (2013). *La educación financiera en América Latina y el Caribe, situación actual y perspectivas*. Caracas: Cyngular.
- Blog Conduce tu Empresa*. (Junio de 12 de 2018). Obtenido de Blog Conduce tu Empresa:
<https://blog.conducetuempresa.com/2018/06/que-es-el-sat-mexico.html>
- CÁMARA DE DIPUTADOS. (MAYO de 2015). *CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS*. Obtenido de
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/mayo/cefp0102015.pdf>
- Canal jubilación. (5 de Marzo de 2014). *MAPFRE*. Obtenido de MAPFRE:
<https://www.jubilacionypension.com/economia-domestica/actualidad-economica/la-importancia-de-la-educacion-financiera-para-fomentar-el-ahorro/>
- Cetrángolo, O., & Gómez-Sabaini, J. C. (2006). *Tributación en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Cifuentes, L. (31 de octubre de 2016). *Estrella Digital*. Obtenido de Estrella Digital:
<https://www.estrelladigital.es/articulo/economia/importancia-servicio-administracion-tributaria/20161031162101302640.html>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2019). Alfabetización financiera en México. *Estudios de inclusión financiera*.
- Comité Económico y Social Europeo. (2011). *Educación financiera para todos, estrategias y buenas prácticas de educación financiera en la Unión Europea*. Bruselas: Unidad de Visitas y Publicaciones EESC-2012-62-ES.
- CONDUSEF. (Octubre de 2010). *CONDUSEF*. Obtenido de CONDUSEF:
<https://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2015/187/ef.pdf>
- Copete, C. A. (2016). *Un modelo de microsimulación de impuestos y beneficios para México*. Puebla: Dirección de fomento editorial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Cruz, E. Q. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.

- El contribuyente* . (Junio de 2017). Obtenido de <https://www.elcontribuyente.mx/2017/06/que-es-el-sat/>
- Financiamiento Red México. (30 de Septiembre de 2015). *Los impuestos*. Obtenido de <http://losimpuestos.com.mx/el-sat/>
- G, J. d. (Junio de 2017). *Eumed*. Obtenido de Eumed: <http://www.eumed.net/libros-gratis/actas/2017/desarrollo-empresarial/36-educacion-financiera-en-mexico.pdf>
- García, E. L., Arroyo Grant, M. G., & Espinosa Mejía, F. (2014). Contexto de la educación financiera en México. *Ciencia administrativa*, 21 - 30.
- García, E. L., Grant, M. G., & Mejía, F. E. (23 de Mayo de 2014). *Universidad Veracruzana*. Obtenido de Universidad Veracruzana: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/09/03CA201401.pdf>
- García, E. M., Santillán, A. G., & Delgado, L. G. (2017). Nivel de educación financiera en escenarios de educación superior. Un estudio empírico con estudiantes del área económico-administrativa. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 163 - 183.
- García-Santillán, A., Contreras-Rodríguez, B. A., & Moreno-García, E. (2017). Percepción de tópicos financieros en estudiantes de bachillerato como elemento de inclusión, un estudio en la región de Veracruz. *INFAD Revista de psicología*, 513 - 526.
- Gobierno de México. (s.f.). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gobierno.com.mx/sat/>
- Gómez, A. G. (26 de Marzo de 2019). *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria*. Obtenido de Centro de Investigación Económica y Presupuestaria: <https://ciep.mx/comparativo-de-recaudacion-principales-impuestos/>
- Gómez-Soto, F. (2009). Educación financiera: retos y lecciones a partir de experiencias representativas en el mundo. *enbreve*, 1-7.
- Grisal, E. A., Ruíz, J. D., & Aristizábal, J. D. (2016). Conocimientos financieros en jóvenes universitarios: caracterización en ins institución universitaria Essumer. *Revista de pedagogía*, 41 - 55.
- Hernández, J. J. (2017). Educación financiera: una aproximación teórica desde la percepción, conocimiento, habilidad, y usos y aplicación de los instrumentos financieros. *Revista INFAD de psicología*, 267 - 278.
- Huete, J. P. (2015). Educación financiera y educación tributaria. *eXtoikos*, 21-23. Obtenido de Edufinet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5555390>
- INEGI. (s.f.). *CUENTAME (INEGI)*. Obtenido de <http://cuentame.inegi.org.mx/default.aspx>
- INEGI. (s.f.). *CUENTAME (INFORMACIÓN PARA NIÑOS)*. Obtenido de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx>
- INEGI. (s.f.). *CUENTAME, INFORMACION DE MEXICO PARA NIÑOS* . Obtenido de CUENTAME, INFORMACION DE MEXICO PARA NIÑOS: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx>

- INEGI. (s.f.). *MEXICO EN CIFRAS*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09#tabMCcollapse-Indicadores>
- INEGI. (s.f.). *MEXICO EN CIFRAS*. Obtenido de MEXICO EN CIFRAS: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09#tabMCcollapse-Indicadores>
- Klapper, L., Lusardi, A., & Oudheusden, P. V. (2015). *Financial Literacy Around the World: insights from the Standard & Poor's ratings services global financial literacy survey*. Washington.
- Klapper, L., Lusardi, A., & Oudheusden, P. V. (2016). *Financial Literacy Around the World: Insights from the Standard & Poor's ratings services global financial literacy survey*. World Bank.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria*. (2018). México.
- LOPEZ, P. A., & FONTES, J. A. (MAYO de 2015). *CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS*. Obtenido de CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/mayo/cefp0102015.pdf>
- Martínez, E. D. (2009). La alfabetización socioeconómica y financiera y la educación para el consumo sostenible en México: algunas reflexiones desde la psicología y la educación. *Revista de Investigación Educación*, 1-15.
- Martínez, J. M. (2013). *Educación financiera para jóvenes: una visión introductoria*. Alcalá de Henares.
- Méndez, G. (2019). *Deloitte*. Obtenido de Deloitte: <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articulos/educacion-financiera-el-reto-es-la-difusion.html>
- Muccino, G. A. (2014). *La educación financiera en la agenda internacional poscrisis financiera 2008*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de San Andrés.
- Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión. (julio de 2018). *Foro consultivo científico y tecnológico*. Obtenido de Foro consultivo: https://foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_18-018.pdf
- P., C. A. (2005). *Comisión Nacional de Valores*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores : http://www.supervalores.gob.pa/files/UEI/articulos_publicados/2005/educacionfinanciera.pdf
- Rivillas, B. D., & Baltazar, A. H. (Febrero de 2015). Educación fiscal y construcción de ciudadanía en América Latina. *Revista de administración tributaria*, 50 - 74.
- Rodríguez, B. A., Santillán, A. G., & García, E. M. (2017). Nivel de conocimiento que tienen los alumnos de nivel medio superior en tópicos financieros sobre gasto y crédito, ahorro e inversión y la administración del dinero. *Revista internacional de desarrollo y psicología educacional*, 487 - 511.

- Rodríguez, I. S. (30 de octubre de 2016). *El economista*. Obtenido de El economista:
<https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Es-importante-conocer-conceptos-fiscales-basicos-20161030-0089.html>
- Ruiz, R. H. (2011). Conceptos sobre educación financiera. *Observatorio de la economía lationamericana*.
- Santos, A. C., & Lopes, C. M. (2013). *La educación fiscal como instrumento de lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal*. Porto: Vida económica.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Manual de organización general del Servicio de Administración Tributaria*. México: Diario Oficial de la Federación.
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (s.f.). *DATOS ABIERTOS DEL SAT*. Obtenido de DATOS ABIERTOS DEL SAT:
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html
- Suarez, R. T. (s.f.). La administracion tributaria. *IUS Revista jurídica*. Obtenido de Universidad Latina de América.
- Torres, F. B., & González, E. A. (2012). Nociones del Sistema Tributario Mexicano. *Conciencia tecnológica*, 47 - 50.
- Vallejo-Trujillo, L. S., & Martínez-Rangel, M. G. (2016). *Perfil de bienestar financiero: aporte hacia la mejora de una comunidad inteligente*. Ciudad de México : Instituto Politécnico Nacional.
- Vive tu empresa. (23 de Julio de 2012). *Vive tu empresa*. Obtenido de Vive tu empresa:
<https://www.vivetuempresa.com/historia-del-sat/>
- Zuazu, M. G. (2012). *Elementos principales de la cultura fiscal en América Latina*. Alcalá.



Número de oficio SACFE-061/2022

**C. RIVERO MONTALVO ELVIA BELINDA
EGRESADA DE LA LICENCIATURA EN FINANZAS
DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
P. M. A. C.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informarle; mediante oficio digital que, ha sido ACEPTADA su TESINA, titulada:

“La educación financiera como instrumento que facilite los procesos fiscales en el área de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria”

*De la misma forma, le comunico que la responsable de la dirección de su TESINA será la **Mtra. Rosa María Patricia Pérez García.***

Así mismo, le informo que de acuerdo al artículo 32° del Reglamento General de Titulación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, usted cuenta con un periodo no mayor a un año, como máximo, a partir de recibido el presente para realizar su examen profesional.

Sin otro particular, le agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente
“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”
Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de febrero de 2022

Mtra. Rosalinda Merino Calderón
SECRETARIA ACADÉMICA



C.c.p. Archivo
IGGP/RMC/lncr

(222) 2 29 55 00, ext. 7807
academica.economia@correo.buap.mx

Número de oficio SACFE-114/2022

Dr. Israel Gerardo García Pérez
Director de la Facultad de Economía de la
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P. M. A. C.

Por medio del presente oficio digital, manifiesto a usted que he cubierto la Dirección de la TESINA de Licenciatura en Finanzas elaborada por la

C. RIVERO MONTALVO ELVIA BELINDA

TITULADA:

“La educación financiera como instrumento que facilite los procesos fiscales en el área de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria”

Esperando tome nota de lo anterior para los fines conducentes, me permito reiterar mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”

Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de marzo de 2022



Mtra. Rosa María Patricia Pérez García
DIRECTORA DE TESINA



Número de oficio SACFE-133/2022

**C. RIVERO MONTALVO ELVIA BELINDA
EGRESADA DE LA LICENCIATURA EN FINANZAS
DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
P. M. A. C.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito informarle, mediante oficio digital que, con fundamento en el Artículo 8° del Reglamento General de Titulación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, comunico a usted que, la designación para formar la Comisión Revisora de su TESINA de la Licenciatura en Finanzas:

“La educación financiera como instrumento que facilite los procesos fiscales en el área de servicios al contribuyente del Servicios de Administración Tributaria”

Ha recaído en los profesores:

DRA. MARÍA TAIDE ÁLVAREZ NIETO

MTRO. JUAN BERNARDINO SORIANO VENTURA

Quienes, a partir de recibido el presente; cuentan con un plazo no mayor a diez días hábiles para revisar su proyecto y dictaminar lo procedente.

Sin otro particular, le agradezco y expreso mi reconocimiento a su labor.

Atentamente

“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”

Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de abril de 2022

**Mtra. Rosalinda Merino Calderón
SECRETARIA ACADÉMICA**



C.c.p. Archivo
IGGP/RMC/Incr

(222) 2 29 55 00, ext. 7807
academica.economia@correo.buap.mx

Número de oficio SACFE-153/2022

Dr. Israel Gerardo García Pérez
Director de la Facultad de Economía de la
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P. M. A. C.


Al tiempo de enviarle un cordial saludo, le informamos que después de haber revisado minuciosamente la Tesina, que presenta la C. Rivero Montalvo Elvia Belinda, para obtener el grado de Licenciada en Finanzas; otorgamos nuestro aval a la estructura, redacción, contenido y aportaciones del documento titulado:


"La educación financiera como instrumento que facilite los procesos fiscales en el área de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria"

Lo anterior, considerando que reúne los requisitos necesarios para someterse a impresión.

Sin otro particular, agradecemos de antemano sus atenciones, reiterando a usted nuestras distinguidas consideraciones.

Atentamente
"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"
Heroica Puebla de Zaragoza a 11 de mayo de 2022


Dra. María Taide Álvarez Nieto
REVISOR


Mtro. Juan Bernardino Soriano Ventura
REVISOR



BUAP

“HUP, 50 años de enseñanza y salud”

Número de oficio SACFE-212/2022

C. Rivero Montalvo Elvia Belinda
Matricula 201500908
Licenciatura en Finanzas
P. M. A. C.

*Con un saludo fraterno, me dirijo a usted para informarle que la Directora de su Tesina ha dado su APROBACIÓN para concluir la redacción y que la Comisión Revisora SE HA PRONUNCIADO EN EL MISMO SENTIDO; avalando la estructura, contenido y aportaciones del documento; por lo tanto, SE AUTORIZA por parte de la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la impresión de su **Tesina** titulada:*

“La educación financiera como instrumento que facilite los procesos fiscales en el área de servicios al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria”

Sin otro particular, le expreso mi felicitación por la concreción de este paso trascendental en su vida profesional.

Atentamente

“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”

Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de julio de 2022

Mtra. Rosalinda Merino Calderón
SECRETARIA ACADÉMICA



C.c.p. Archivo
IGGP/RMC/lncr

(222) 2 29 55 00, ext. 7807
academica.economia@correo.buap.mx